

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//56.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1875 / 1876

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 71 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

CAJA 15, 789

11201

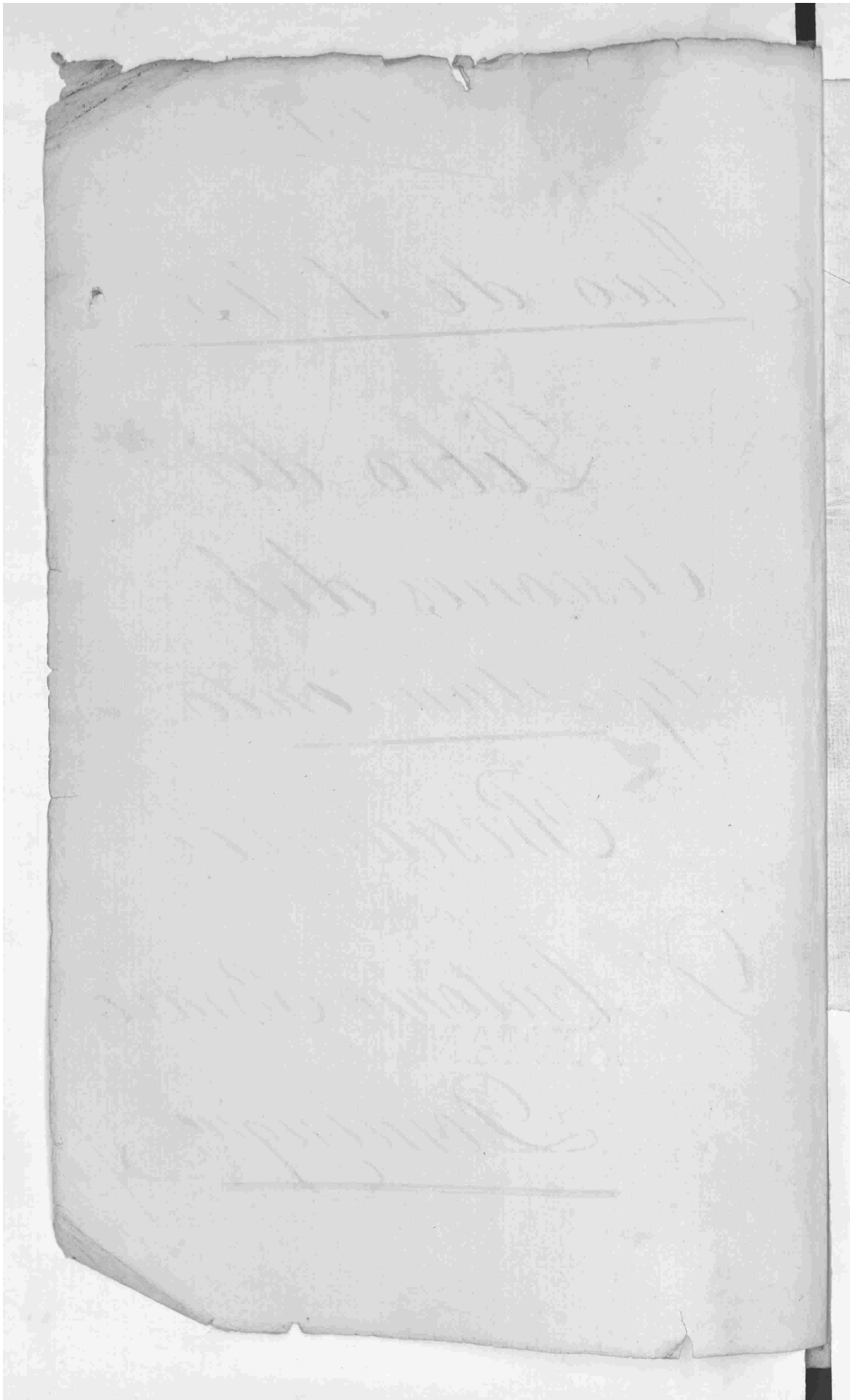
Año de 1875

15/1
70
831
5100
1847
Libro de
sesiones del
Ayuntamiento.

Presidente,
Calle 11 N.º 4

Don Antonio Bravo

Dominguez



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

<X>
Sección 1.^a
Núm. 174



El Sr. D. D. de Política
y Honor local por acuerdo del
Sr. Ministro de la Gobernación
con fecha 25 del mes ppdo
me dice lo que sigue.

En atención a las circunstancias que concurran en los señores que en la adjunta relación se expresan, a quien N. D. propone con fecha 25 del actual para Alcalde, Teniente y Concejales del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, he tenido a bien nombrarles para el desempeño de dichos cargos. — Lo que comunico a N. D. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. "

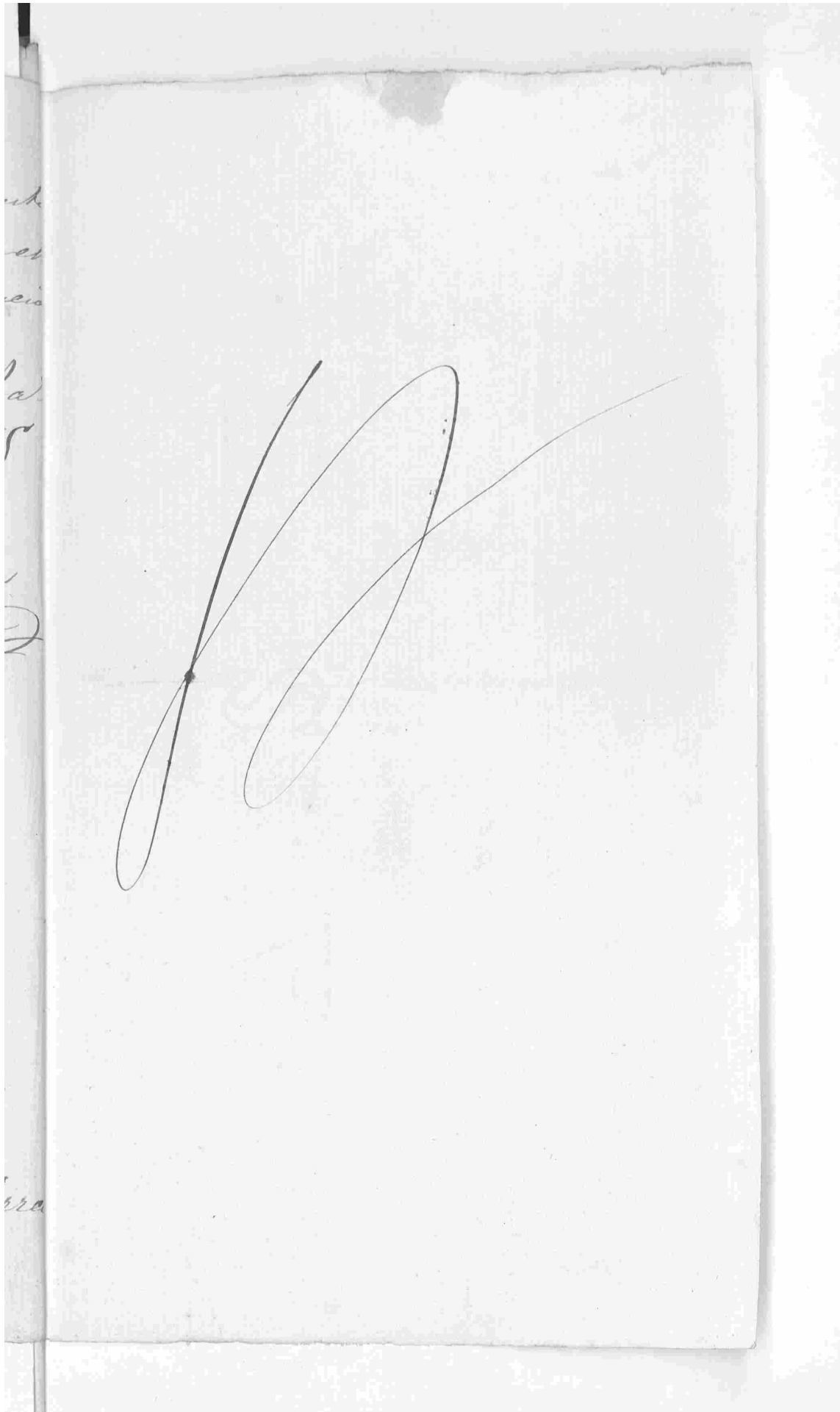
Lo que traslado a V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento que preside y a fin de que inmediatamente cumpla suanto le ordeno en comiso

casione de esta fecha puestas
que desde luego declare en es-
ta Drotucion de la Corporacion
municipal

Oros que a N. m. d.
Bastijos 3. Marzo 1875

Ramon de Masera

G. Alcalde de Jeneral de la Tierra







GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

<X>
Sección
Núm.

Relacion de los señores que han de constituir
el Ayuntamiento de Jerez de la Sierra

Alcalde
Don Antonio Bravo
Teniente

- 1º » Federico Sanchez Arjona y Velasco
- 2º » Manuel Martinez Gonzalez
- 3º » Gregorio Montero

Concejales.

- » Agustin Sanchez
- » German Rubio
- » José Carrallar
- » Luis Carrasco
- » Rafael Zapata
- » Dpto Bengochia
- » Luis Hidalgo
- » Antonio Morales
- » Alfonso Cimera
- » Federico Sanchez Arjona y Ayala

Badajoz 3 de Marzo de 1875

El Gobernador

Morón

[Signature]



GOVERNO CIVIL

DE LX

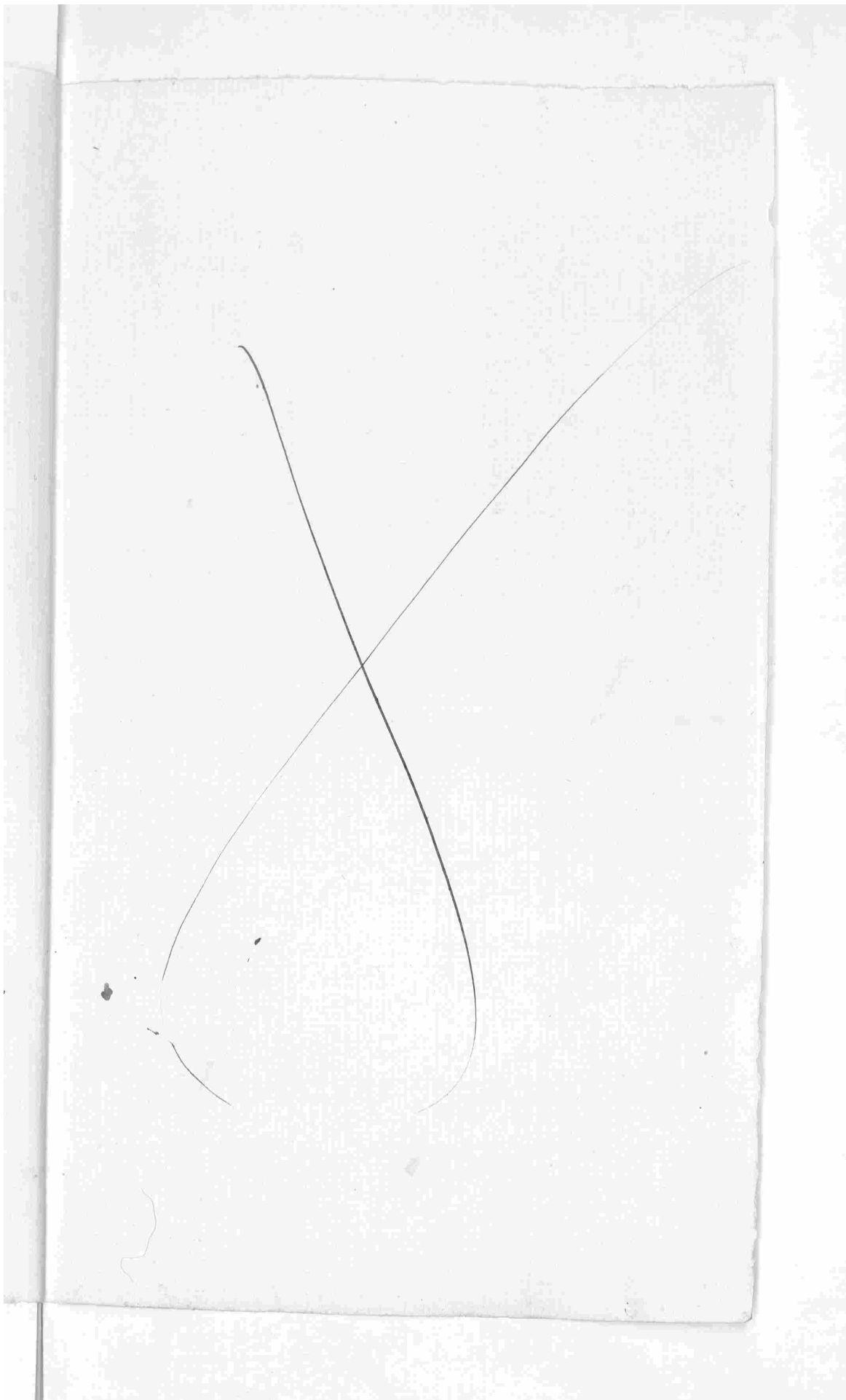
SECRETARIA DE HABITAÇÃO

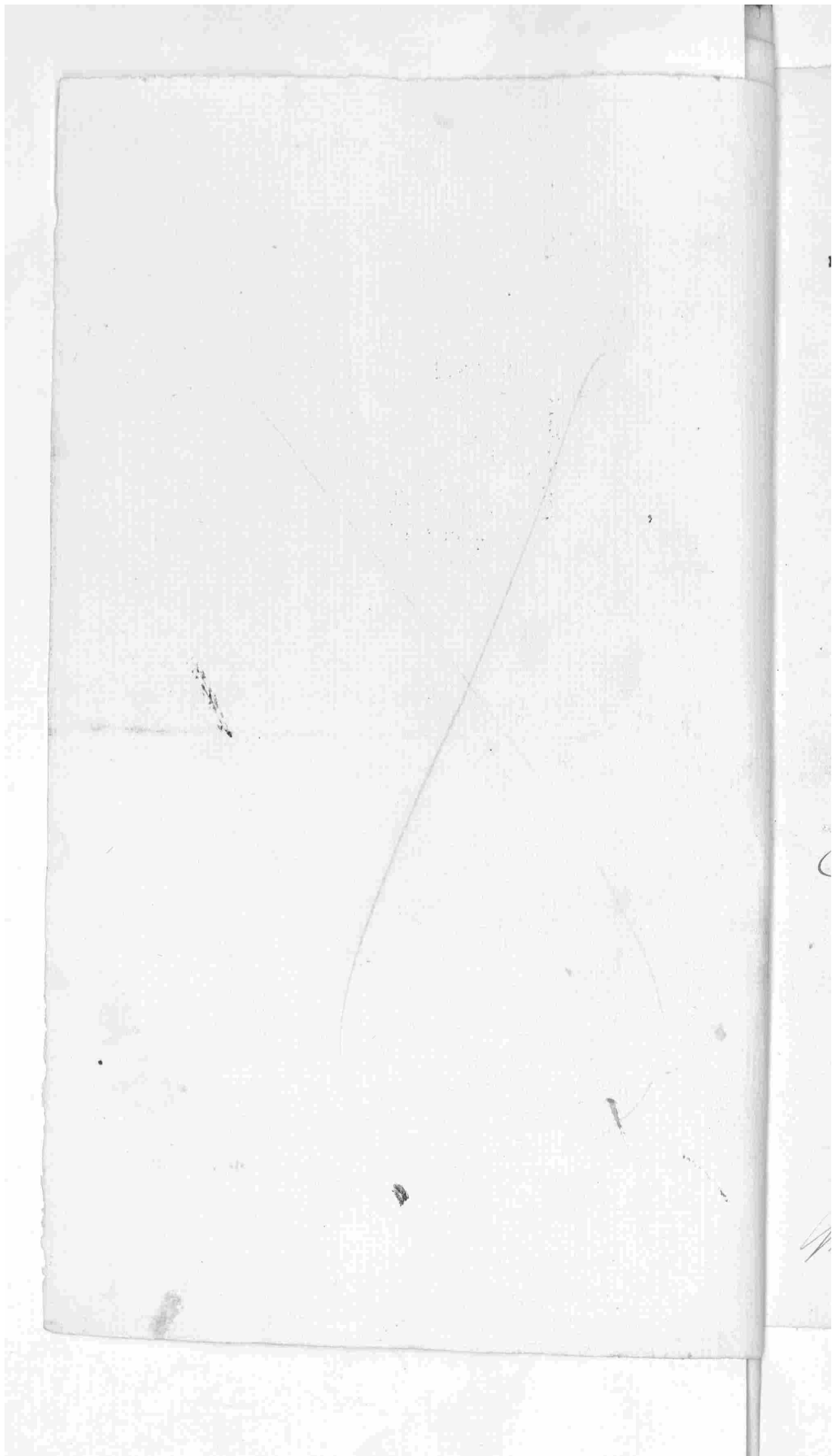
<X>

1917

1917

[Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

<X>

Seccion 1^a

Núm. 177



3
Un mo de la familia
de J. de G. me hallo in
vestido, me tenido por
conveniente devolver
el styto q. V. preside.
No digo a V. pa reco-
nocimto, el de la Cor-
poracion municipal
y a fin de q. desde lue-
go de posesion con la
formalidad de la ley
al nuevo styto que con
q. con esta Sta. le indi-
co en comun. u parada.
Dios que a V. m. a Sta.
de San Martin 8 de Mayo
1777.

[Handwritten flourish]

Ramon de Moron
[Handwritten flourish]

W. Alcalde de J. Regual de la Sierra

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

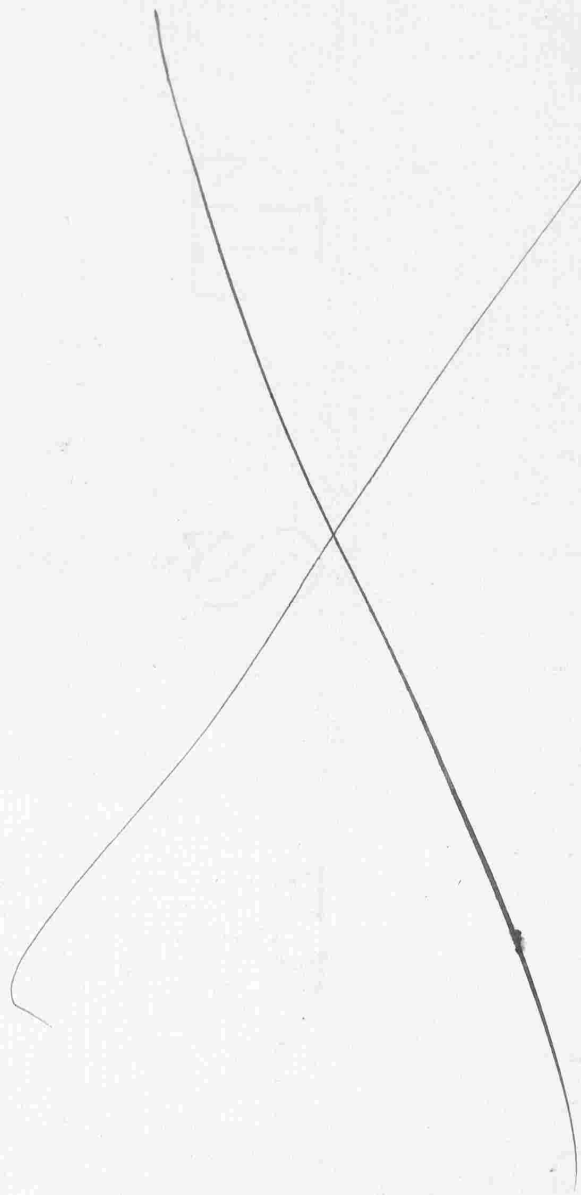
GOBIERNO CIVIL
DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA
Y FISCALIA

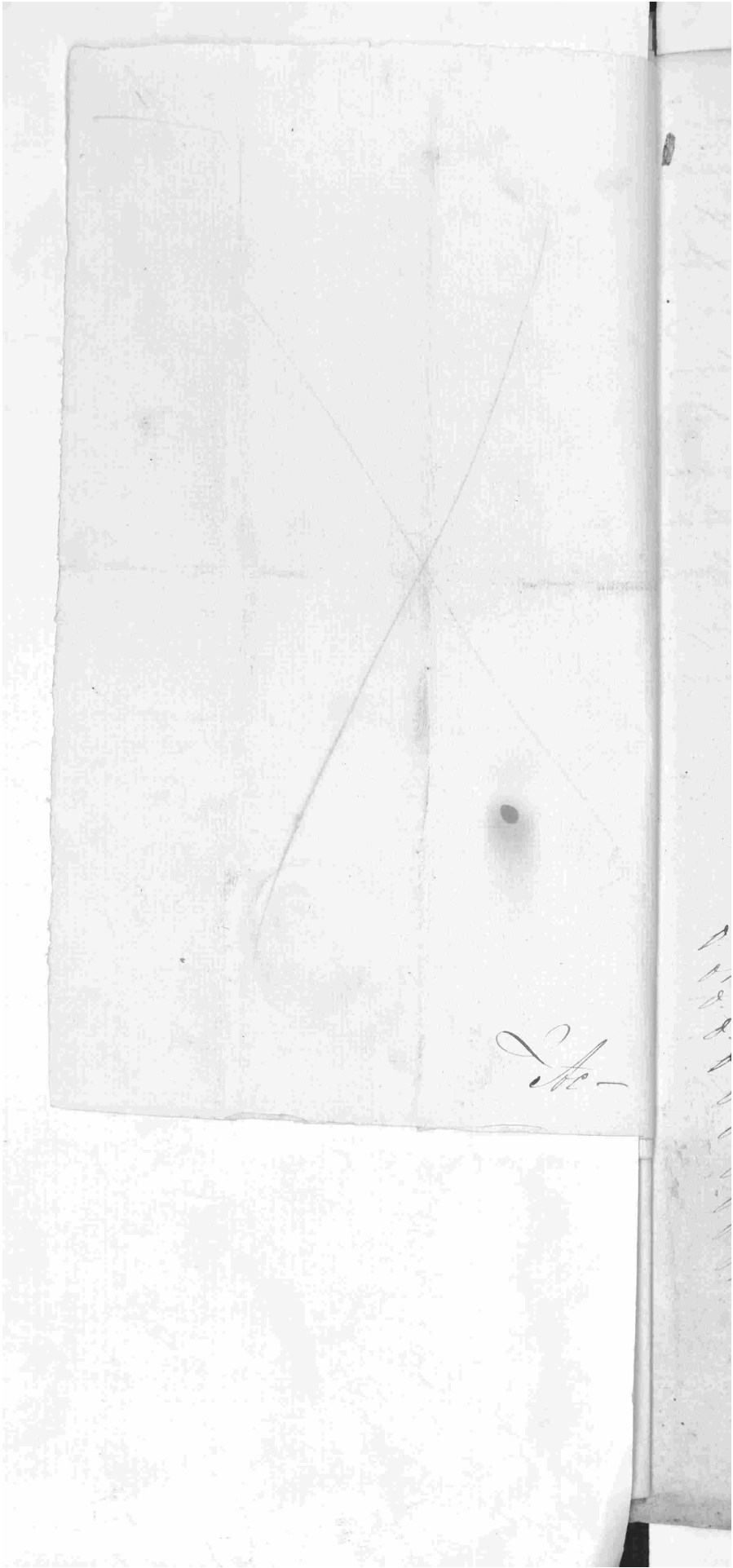


[Faint, illegible handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

A





See



N. 0.313.555

ta de posesion del suero a 1/2 1/2

In la Ciudad de Jiquilas a 11 de Mayo de
1762. Yo el Sr. Gobernador y Jefe de Indias
de esta Provincia de Guaymas y de las
de este Reyno de Nueva España, en virtud
de un Real Cedula de su Magestad
de 17 de Mayo de 1761, en conformidad
de lo que en ella se contiene, y en
virtud de lo que me ha sido mandado
por el Sr. Gobernador y Jefe de Indias
de este Reyno de Nueva España, en virtud
de un Real Cedula de su Magestad
de 17 de Mayo de 1761, en conformidad
de lo que en ella se contiene, y en
virtud de lo que me ha sido mandado



- D. Antonio de Ovando
- D. Francisco de Herrera
- D. Esteban de Martiner
- D. Miguel de Alcantara
- D. Antonio de Sanchez
- D. Juan de Covarrubias
- D. Manuel de Pantoja
- D. Mateo de Guzman
- D. Juan de Alcala
- D. Juan de Cisneros
- D. Antonio de Herrera

de la comunicacion del Sr. Go-
bernador y Jefe de Indias de
este Reyno de Nueva España, en
virtud de lo que en ella se con-
tiene, y en virtud de lo que me
ha sido mandado por el Sr. Go-
bernador y Jefe de Indias de este
Reyno de Nueva España, en virtud
de un Real Cedula de su Magestad
de 17 de Mayo de 1761, en con-
formidad de lo que en ella se con-
tiene, y en virtud de lo que me
ha sido mandado

en virtud de otra comunicacion del proprio Sr. Gobernador del tray, presentada por el Sr. Don Juan de Herrera y de la posesion de la posesion al Sr. Don Antonio de Ovando a cargo su

Le futre les insignes de la Comtada
 que vobis gunt y pofficilmente, hancina
 otro tanto respecto de los Señores presentes
 D. Francischo de Aguirre, D. Manuel e Martin
 y D. Miguel e Martin verificandose igual
 otro respecto de la Audiencia que han
 concurrido, conyando su diputacion con el teniente
 de la Audiencia con que viene en la relacion su
 Chica. Con lo que sera por concluso el acto de
 la toma de posesion que conyuntamente el mencionado
 Ayuntamiento bajo la jurisdiccion de D. Fr. Martin de
 Antonio Prior firmadamente en concurrencia
 de que yo el Sr. notario

Juan del almeida Por Gmenez
 Doane

Anastasio Espinora Jose Ruy de
 de los Montanos Pedro Gaurales

Antonio Bravo Federico Gomez-arjona
 Miguel Sauter Manuel Martin
 Gmenez

Agustin Siles Luis Carrasco

Rafael Zapata Nieto de Banguichia
 San Martin Alfonso Cisneros

Federico de Aguirre Agala Juan de Paez



Yo el Sr. Alcalde de San Juan de los Rios
por el Sr. Concejal de San Juan de los Rios
presento respetuosamente la renuncia de
esta que el Sr. Concejal de San Juan de los Rios
hizo de su cargo de Sr. Concejal de San Juan de los Rios
por su Sr. Concejal de San Juan de los Rios, lo cual resolvió
el Ayuntamiento de San Juan de los Rios en la tarde de este día. Yo el Sr.
Alcalde de San Juan de los Rios y el Sr. Concejal de San Juan de los Rios
certificamos.

Antonio Bravo Federico Herrera Arjona
Alfonso Martínez Miguel Mantero
Gonzalo

Agustín Pérez Luis Carrasero

Natal Inyatas Ydefonso Carrasero
Antonio Benavente

Luis de Torres Federico Herrera Arjona
Carrasero

Acta extraordinaria
6 de Marzo de 1845

En la Ciudad de San Juan de los Rios, a los seis días del mes de Marzo
de mil ochocientos y cuarenta y cinco, reunidos el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
concurriendo a los Sr. Concejales en su número

La Suplica al Margu, etc. lo de la Santa Cruz de ...

- Don Juan de ...
- Don Juan de ...
- Don Juan de ...
- Don Juan de ...
- Don Juan de ...
- Don Juan de ...
- Don Juan de ...

Se acordó ...
 de ...
 para ...
 por ...

Como Comisario y prohibiendo al primero ...

ga entrega de ... los papeles y ...

Los que están en ... al oficial primero ...

que ... duplicados ... se remitirán ...

al ... de la ...

de ...

Iguualmente se acuerda dirigir telegrama al Gobierno ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

N. O. 313.556



Don Luis Carrasco *Luis Carrasco* Rafael Zapata

Don Juan Hidalgo *Juan Hidalgo* Victor de Bengochue



Don Pedro Eizuerro *Pedro Eizuerro* Federico S. Arjona Ayala

Federico S. Arjona Ayala
Domingo Idone

Acta extraordinaria del
dia 8 de Mayo de 1875

En la Ciudad de Logroño a ocho de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos los señores que al margen se
expone publicamente por orden del Sr. Alcalde de la Sala
Comunal y cobito de sesión por el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

- Don Juan Carrasco Regidor
- Don Rafael Zapata Regidor
- Don Juan Hidalgo Regidor
- Don Victor Bengochue Regidor
- Don Pedro Eizuerro Regidor
- Don Federico S. Arjona Regidor
- Don Domingo Idone Regidor

del esta acta que fue aprobada en sesión
pública de los señores Regidores de los Sr. Sr. Sr. Sr.
de sesión pública y municipal y con el Sr. Sr. Sr. Sr.
de la dirigida oficialmente con un para el servicio
público.

Se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Sr. Sr. Sr.
Comisarios que recogerán en los Sr. Sr. Sr. Sr.
siguientes:

Don Luis Carrasco, Regidor y Rafael Zapata
Regidor interineros y Don Juan Hidalgo

Don Juan Carrasco, Don Juan Hidalgo y Don Pedro Eizuerro
Regidores

Don Federico S. Arjona Regidor y Don Domingo Idone
Regidores

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Quinto y de San Basilio de Moravia de la Sierra y de la
Santidad de San Basilio de Moravia de la Sierra

Antonio Bravo

J. Gomez Arjona
delapco

Mmanuel Antonio y general

Agustin Sier

Luis Hidalgo
Luis Luyano

Miguel Manteco

Rafael Zapata



Luis de Guzman

Stephano S. Arjona Arjona

Acta del dia 11 de Marzo de 1875

Presente
Antonio Bravo - 1.
Mmanuel Antonio - 2.
Miguel Manteco - 3.
Luis Hidalgo - 4.
Luis Luyano - 5.
Rafael Zapata - 6.
Agustin Sier - 7.
Miguel Manteco - 8.
Luis de Guzman - 9.
Stephano S. Arjona - 10.

En la Ciudad de Aguascalientes a once de Marzo de 1875
se reunieron señores y señoras de la Catedral de esta ciudad, reuniendo el siguiente en su sala Capitular, con punto de la Srta. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de Sr. D. Manuel Antonio Bravo, en virtud de su cargo de Secretario, el Sr. Secretario declaró abierta la Sesion ordinaria trimestral de la antea que fue aprobada el Acto siguiente y de orden del mismo el Sr. D. Manuel Antonio Bravo de la Ciudad de los Rios de la prov. de Ahal del condado visitado en el boletín de 9 del mismo año 1870 referente a

Quintas } que la declaracion de sobrante que debia tener lugar el cinco quince proximo de principio el Domingo Centenario antes y después el Sr. Manuel Antonio Bravo en virtud de la orden que acababa de hacer y atendida a la poca suma del tiempo se habia dispuesto publicarse un bando por el cual se acordaba del mismo con punto de la ley de 11 de la tarde

Contestacion de los Perros } Acto unido de la ley firmada y contestada de los Sr. D. Manuel Antonio Bravo en esta Ciudad de Aguascalientes a once de Marzo de 1875 y de Manuél Antonio Bravo con punto de la ley con satisfacion. Mandándose en su virtud dar la oportuna orden y providencia para que los juzgos se sirvan con...

que se dice tres veces luego en el otro y en las
siguientes partes de la Prrog. de Sta. Maria que se
ha a la mayor publico, para que se vea un solo
y dentro de un breve plazo.

Provisión de los
destinos de Jeca
das y Sereno

Asimismo se acordó dirigirse comunicación a
Ayuntamiento atet. y atendiéndose a que la cobranza
de la contribución de consumo y la del reparto municipal
se halla completamente paralizada y a causa de lo mismo
que se debe de unirse se publique un bando advertiendo
a los contribuyentes que si no satisficieren sus cuotas en el
termino de cinco dias serán tratados con todo el rigor de la
ley. Y por último se acordó que para que tenga efecto
lo prevenido en el punto de veinte y cuatro de set. 11.º de
Junio de la Gaceta del veinte y cinco se publique
también otro bando declarando venuta toda la plaza
de serenos, guardas rurales municipales y aduantes
que el que reúna las circunstancias de ser vecino de
del ayuntamiento con buena nota y abierta plaza por su
La de veinte de veinte y cinco a un tanto y cinco años
la serobuten y la de haber observado buena conducta
dise que obtiene la licencia presentada un subdito en
el termino de tres dias en la forma de lo prevenido en el punto
de quince de setiembre de setenta y cinco de las leyes
y decretos. Y para que tenga también efecto este acuerdo
con la mayor imparcialidad y ateniéndose a los meritos y
servicios, se propone Ayuntamiento venuta una Co-
mision compuesta del Comandante superior de Navarra
Ceballos como presidente y como vocales el Capitán
retirado Arca y el teniente de la Gaceta
casi también retirado D. Martin de la Cruz
para que se dirija comunicación para que se
vayan y clasifiquen los respectivos lugares de serenos
abolviendo el de Municipios para la resolución oportuna

En lo que se dio por terminado se firmó
Estremitacion de este dia firmados los
D.º Concejales concurrentes de que yo es

N. 0.313.558 9



M. Y. Y. - arjona
Velasco

Sup. Cortes

Antonio Bravo

Manuel Martínez
y González

San Lorenzo

Miguel Martínez



Rafael Zapata

Victorio S. Arjona Azala

Agustín Pérez

José S. Pinabaz

Session ordinaria del dia

11 de Mayo de 1871

En este dia se celebró mi ordinaria para tratar e b
mover a sea de la declaracion de labores y ga cote
dra en su respectivo expediente de quinta. Y para
que conste se acordó que firmo con el Sr. Masas se
que certifique

Antonio Bravo

José S. Pinabaz

Acta ordinaria del día
21 de febrero de 1848

Constitución

- D. Antonio Bravo Marín
- D. Antonio María Aguado
- D. Manuel Salgado
- D. Miguel Alvarado
- D. Juan Carrasco
- D. Rafael Vazquez
- D. Antonio María Rego
- D. José Benavente
- D. Francisco María Aguado
- y Abogado

En la Ciudad de Pinar del Río a veinte y uno
de este mes de febrero y cinco; reunidos
los señores que al margen se exponen en la
la Capilla de la misma y hora de ley de
II. Puntos de debate: 1.º sobre la
lectura del presente acta que fue aprobada
por lo mismo respecto a tres artículos
de su alegria, D. Juan López y D. Juan
Benavente Benavente, en representación de D.

D. Juan Carrasco Benavente, referentes a que se les
de ciertos fondos que paguen contribuciones como suyas por
la mitad de una casa en el D. San Juan, y el de
que se también de una tienda de fructos y suertes en el
al sitio del Morroco, y el sustituir de un curato de cura
tro f.º y curia de San Millán; y en su virtud se acordó
aprobir los certifi.

El Sr. Regente por el Sr. Regente. Por una parte de D.
Benavente Benavente practicante y Sargento primer
de la Guardia Militar, en lo que sobra de la
para el cargo de practicante Sargento del Hospital
en atención a que alguno lo desempeña no como lo requi
eran que cita el decreto de 11 de Setiembre de 1844. De la
tercera parte dicho punto y el decreto citados y entendiendo
a que el desempeño de dicho no se halla hoy vacante, y que se
suple también por un practicante con título, no puede ser
nombrado a lo sobrito, si bien otra Corporación acordó tener
presente los meritos y servicios del Benavente en que
está vacante.

Hicieron
Hospital de
S. Blas en los
Santos

El Sr. Regente hizo presente que en la villa de los Santos
se pedían una tierra perteneciente al Hospital de
Pinar del Río de la Ciudad de los cuales tenía entendido
hacer unos no se permite más su venta a algunos
y en vista de esto manifestó lo mismo.

placido color de los intereses que lo estan conyugando, sea
 las gracias al yerno Sr. Diego y cuantos que la Comunion de
 Dios y el. Honor del yerno de lo mismo practican con vigor
 la curacion de la Carta del parte conyugado y una vez que
 uno de unta y propuse lo que sera convenientemente para su
 esta acuerdo el siguiente lo que prosee.

El por ultima se acuerda: que inspirandome el Municipio
 en los sentimientos comunmente Catolicos de la misma mayoria
 de la poblacion y a los igualmente Catolicos de los individuos
 del Municipio, se recibiera a todos los funcionarios Solennemente
 de esta rebiccion en la propia Sinagoga Santa y que para ser
 un mayor testimonio de catolicismo se recibiera el Juramento
 a los de ellos opinion y constancia y conmutas la Exposicion
 de sus derechos municipales y otros dependientes
 de las leyes, se iria por terminas la misma que forman
 la Ley Municipal de que yo el Sr. certifies =



Antonio Alvarez

J. Perez-arjona
 Velasco

M. Manuel Estanislao
 y Gonzalez

Nicolas Manteco
 C.

Miguel Zapatero

Luis Corcuera

M. Juan de Dominguez

Agustin Perez

M. Juan de Guzman

Federico de Arjona y Gata

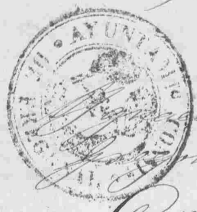
Gaspar de Cuevas
 Sr.

Presion ordinaria
 de 28 de Julio de 1845
 En la Ciudad de Oregonal, a la Sierra

N. 0.313.560



Veremos. Cabo Jose Mulera Individuos.



Francisco Brabu

Mamuy Moreno

Con lo que se vio por terminarse el acto firmandola, segun ya el Sr. Certifico

Antonio Brava

Miguel Martinez
Eley

Miguel Martinez
de Jorua

Diego Carrasco
Agustin Perez

Rafael Zapata

Diego Salgado

Francisco S. Salgado

Caspar A. Peralta

Se hizo por manada el 4 de Abril de 1875

- Antonio Brabu Preside
- Fernando Salgado
- Miguel Martinez
- Diego Carrasco
- Agustin Perez
- Rafael Zapata
- Diego Salgado
- Diego Salgado
- Fernando Salgado

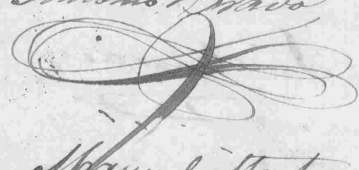

En la ciudad de Jorua, a cuatro
 de Abril de 1875 se hizo acto de
 fey cinco miembros en la sala
 Capitulada de Jorua, que almas
 que se congregan, el Sr. Presi
 dente declaro abierta la sesion
 y leida el acta anterior fue apro
 vada. Acto seguido el Sr. Presi
 dente dio lectura se

masintanera se Desempeño Montem...
na, pidiendo se expida certificación
que paga contribucion como dueño de
Casa Calle de Nueva de Sta. Ana.

Iguualmente se dio lectura a otra de
D. Rafael Zapata Cortés solicitando
tambien se le de Certificación de que paga
paga contribucion como dueño de un
millar de vinya al sitio de Calderon
de terminos. El Ayuntamiento acordó
su vista de un y otro asunto que por
la vía de facultate el suerimiento que
se reclama.

Por lo cual se dio por terminada
sesion, se que el Sr. Certifica

Antonio Bravo ^{Y. Torres-ayrino} Miguel Mantec ^{Villego}

 Luis Correas 

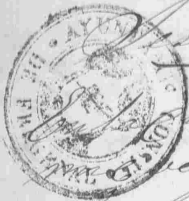
Manuel Martuceri ^{Y. Gonzalez} Rafael Zapata Luis Miralga

Antonio Benquecha  Federico L. Lopez 
Caypa. A. Paratva 

Sesion extraordinaria de 7
de Abril

En este dia se celebró sesion para el
acto de declaracion de salvado cuyo por
menores figuran en el presente
General de la presente junta se
Actuta mis nombres.



12
Sesion de 14 de octubre 1845

Se acuerda el preguar a once señores en
el Ayuntamiento de San Juan de los Rios y cinco remision
en la Sala Cap. los tres individuos de
Ayuntamiento que al margen se expresan

- D. Antonio Bravo Presi.
- D. Federico L. H. Jona
- D. Velasco Beniente 1.º
- D. Manuel Mantuero id 2.º
- D. Miguel Mantuero id 3.º
- D. Luis Carrasco Reg. Sincio
- D. Rafael Zapata Reg.
- D. Antonio Mantuero id
- D. Luis Hidalgo id
- D. Silo Benguechea id
- D. Federico L. H. Jona id

Se dio lectura del acta ante
nos que fue aprobada
En seguida el Sr. Presi
pente, y no habiendo mas
asuntos se que tratara, se
por terminada la sesion
que firmamos los tres con
corrientes de que que es
Srio. Certifico. —

Antonio Bravo *Velasco*
Mantuero
Mantuero
Mantuero
Mantuero
Hidalgo
Benguechea
Zapata

Luis Carrasco
Rafael Zapata
Federico L. H. Jona

Acta ordinaria de
14 de Octubre

En la Ciudad de San Juan de los Rios y cinco remision
de sus señores de San Juan de los Rios y cinco remision
en la Sala Cap. los tres individuos de

Aguntamiento con el nombre al margen

Presidente.

- D. Antonio Ordoño
- D. Severino Altes y M. Melero
benito 1.º
- D. Enrique Manteco id 2.º
- D. Luis Carrasco Reg. Sindico
- D. Agustin Altes Reg.
- D. Luis Pidalgo id
- D. Rafael Zapata id
- D. Elvira Sufimuz id
- D. Santo Benguecha id
- D. Severino Altes Agala id

se dio lectura del acta anterior que fue buena

Por el Suprascripto Sr. y previo consentimiento del Sr. Ayuntamiento se dio lectura del Sr. Gobernador de la Prov. de B. N. de Ultramar, D. Valentin Estrada de 19 de Mayo de 1808 y Real Decreto de 19 de Mayo de 1808 de remitir las juntas locales e Intermunicipales de otros y de disponer de remitir propuestas para las Juntas siguientes =

1.ª Junta

- D. Manuel Paraguanada y Cabero = D. Sr. y
- Manuel Prieto = D. Camilo Prieto Oliva =

2.ª Junta

- D. Rogelio Pastora = D. Enrique Aguirre = D. Manuel
- Manuel Prieto =

3.ª Junta

- D. Fernando Antonio Hernandez = D. Agustin Jose Prieto
- D. Fernando Manteco Luchana =

Sr. Cura = Parroquia

- D. Manuel Aguirre y Gallagor = Sr. Curato = D. Manuel
- Martinez Guerra Cura de Sta. Ana = D. Agustin de
- San Pedro de Sta. Catalina =

Agendamente se dio cuenta de una carta de D. Francisco Largo Prieto de la Sociedad de Artesanos pidiendo se sancionara un solo oficio de herrero, segun a la vez se ve de Sta. Ana, que en las antigas se siempre con los Corregidos Domingo Suro y Clara Suro, y entre de Sta. Agustin acordado se instruya y se instruya en esta respecto en su dia

El Sr. Ayuntamiento previo que llegara la época de

N. 0.313.616



Se formaron del apudice para el territorio de la entera
 territorial de 1875 a 76, y reunidos e insertados el que
 comun en el Doble ofe de la guerra, y p.º anticipa lo
 que habia citase la Junta jurada para el via se
 quome a fin de que proveyere sinidicatan te ppi levanta
 mono a los boatoj concarminute a este termino, y el que
 tamiente oyo en certificacion de los documentos p.º el.º de
 de curriende autorizada p.º que seguia dijudicand en sum
 he del Municipio toda cuanto malumura cito comunica
 to alompo y ma p.º p.º terminacion de los documentos
 utadituo

Yo habiendo una cuenta de que trata se dio por ter
 minada la suma que firmase los tres Concejales en
 corriente de que certifica

Antonio Ferrero

Udo Arjona

Milagros Miguel Martinez

Juan Maria

Luis Morales

Luis Carrasco

Rafael Zapata

Antonio de Benzaratua

Ildefonso Encinas

Victorio de Aragona y Galan

Gaspar A. Peralta

Acta ordinaria del día
25 de Abril de 1845

- Presidente**
 D. Antonio Ordoñez
 D. Federico Steh, M.^o de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
 D. Manuel Martínez id.
 D. Miguel Colmenero id.
 D. José Ponsa Cimera id.
 D. Rafael Canata id.
 D. Federico S. de Argata id.
 D. Manuel Serrano id.
 D. Luis Benzaechua id.

En la Junta de Pruebas a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos y cuarenta y cinco se reunió el Ayuntamiento con quinto de hora que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaró abierto la sesión para la lectura del acta anterior que fue aprobada.
 Se dio cuenta del Sr. Presidente el Sr. Secretario de la Real orden Circular de 1.^o del corriente inserta en el Boletín del día 22 de este mes de Mayo que se le reemplazó de la presente.

Profugos

Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.

**Compensaciones
de las consumidas**

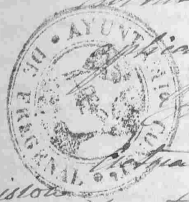
Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.

**Haber de
vacuna**

Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.
 Se dio cuenta de la Real orden de 15 de Mayo de este año que se le reemplazó de la presente.

14

motiva el no haberm practica es operacion alguna y que
 muestra lo mismo bulo mud tubano, porquien se
 cogi grande mala si no se le ponia se imitate de se sea
 yllare la episcopia x viriada. La misma copuacion
 en su vito qm em barga de que su hay lo pido que pre
 sequita al cual que aplicara utro gante, como quera
 que se trate de su hie opura y de que han x cientes la
 mas a olunta P. Pedro y encargue su imitacione



de hie que se entigaron al ayuntamiento de subelgada
 y hie de la gante al Capite y Ayuntamiento
 Ayuntamiento se dio cuenta de la contestacion de
 el Sr. D. Pedro de la Haza y del Sr. D. Juan Antonio
 y de lo que se respecto a la episcopia de una turad
 perteneciente a el Sr. D. Juan de la Cruz y la Santa
 de que se halla en su D. de el Sr. D. Juan de la Cruz y la Santa
 y otra que se respecto de un ter publico respecto a la propie
 de de la episcopia de finca, de la Municipalidad de la
 nuntas una comision compuesta de Sr. D. Juan de la Cruz
 y el Sr. D. Juan de la Cruz y el Sr. D. Juan de la Cruz y el Sr. D. Juan de la Cruz
 a Montoro de la Cruz a quien se le pasara el acta comuni
 cacion para que se sirva registrar y examinar los docu
 mentos antiguos que respecto a el Sr. D. Juan de la Cruz y si halla
 un aliquid relativo a este asunto de servir manifestando
 las copias de el

Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesion que firmaron de que certifica

Antonio Bravo Yctor Arjona Manuel Mat.
 (Signature) (Signature) y Gonzalez
 Miguel Mantoro Ydefonso Enrines Pedro de la Cruz
 (Signature) (Signature) (Signature)
 Rafael Zapata (Signature) (Signature)
 (Signature) (Signature) (Signature)
 (Signature) (Signature) (Signature)

Presidentes
 D.^o Antonio Prieto
 D.^o Federico Esty. ^{alcalde} Benicarló
 D.^o Miguel Mantero ^{id}
 D.^o Luis Carrasco ^{Reg.^o Jefe}
 D.^o Agustín Sánchez ^{Reg.^o}
 D.^o Luis Alcalá ^{id}
 D.^o Rafael Zapata ^{id}
 D.^o Felisa ^{id}
 Aguila ^{id}

Ygjem ordinaria del Domingo 2.
 de Mayo de 1875

En la ciudad de Jerez a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, con el Ayuntamiento, conyunto de los señores regidores que al margen se expresan, en la presencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión, sanando lectura del acta anterior que fué a persuasión del Sr. Regidor don Felipe Moralosa, conyornado don Benito Rubio Carrasco, espromiendo que es de una en primer término de un millar de copias que media fanega de trigo y valor de cinco reales, y en segundo término de un millar de copias de espiga cortada para el terreno de cultivo de ella, y en tercer término el Ayuntamiento acordó, se expedirán.

Ante mí
 D. Juan Cabera

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta instancia de la Señora D.ª Mariana, Patrona de esta Ciudad, en su virtud se le presentó y propuso al Sr. D. Miguel Comtal Capellan en propia persona en su virtud accede a lo solicitado.

Proclamación de
 D. Juan de Dios
 D. Juan de Dios

En el acto seguido se levantó el Sr. Regidor don Agustín Sánchez, manifestando que el Depontario D. Francisco Mantero había presentado las cuentas, en cuyo modo oficial el estado de la Caja de la ciudad de Jerez, no obstante el tiempo transcurrido desde el día de dicho mes en que se acordó el precepto, y en consecuencia de lo que a instancia del expresado Mantero se acordó, se le ha condecorado con el título de Regidor, y acto seguido hicieron señal sus señores D. Miguel Mantero, D. Rafael Zapata y D. Felisa, prohibiendo se hiciera así como que D. Francisco Mantero, durante los términos que se expresan, se le ha condecorado con el título de Regidor, y acto seguido hicieron señal sus señores D. Miguel Mantero, D. Rafael Zapata y D. Felisa, prohibiendo se hiciera así como que D. Francisco Mantero, durante los términos que se expresan, se le ha condecorado con el título de Regidor.

El Sr. Presidente expresó que su hijo que se llama don Francisco Mantero, durante los términos que se expresan, se le ha condecorado con el título de Regidor, y acto seguido hicieron señal sus señores D. Miguel Mantero, D. Rafael Zapata y D. Felisa, prohibiendo se hiciera así como que D. Francisco Mantero, durante los términos que se expresan, se le ha condecorado con el título de Regidor.



N. 0.313.698

15

Consideracion a la desgracia, es jurando, cuando
muy, se concediera un nuevo plazo hasta el
Sabado ochos del corriente.



Los expresados Sr. D. Mateo Manteco, Jefe
de la Oficina de Correos, y Sr. D. Juan de Dios
Cabrera, fueron los primeros en pedir se
concediera que al expresarse, cual admitieron,
no tenia por objeto aumentar mas las penas
de depositario, sino unicamente poner en
libertad a que su Sr. padre publica D. Pe-
dro de Santisteban y Martinez, persona de estatura
y edad que debe de estar al corriente de la
situacion de la caja, se ocupara en sus trabajos
expresados, para que sin embargo, para dar
un testimonio de su sentimiento humanita-
rio, y de los que creen no podria dudarse, se
cedian gustosos a la indicacion del Sr. Presi-
dente, con lo cual estaba conforme la Cor-
poracion.

Que habiendo sido asunto de que tratar,
se dio por terminada la sesion, se queza
el Sr. Certifico.

Antonio de la Cruz Alvarado
Presidente

Agustin Perez

Miguel Manteco

Luis Leon

Luis Hidalgo

Profall Zapata

Adrian de la Cruz

Francisco de la Cruz

883.180.71

Señal extraordinaria de
8 de Mayo de 1845.

- D. Manuel Drabo Presidente
- D. Benito Mazalety 1.º
- D. Manuel Mazalety 2.º
- D. Miguel Mazalety 3.º
- D. Luis Carrasco Reg.º Sindico
- D. Rafael Zapata Reg.º
- D. Justo Bengoechea 2.º
- D. Luis Arizalgo 2.º
- D. Esteban Cisneros 2.º
- D. Benito Mazalety 2.º
- D. Agustín Mazalety 2.º
- D. Franco Rubia
- D. Eugenio Bermoso
- D. Matia G. Dominguez
- D. Juan G. Coaco
- D. Franco L. Zapata
- D. Miguel Chaparro
- D. Miguel Bizarra
- D. Cirilo Duran
- D. Manuel Drabo

En la Ciudad de Treguenag y en la noche del día de Mayo de mil ochocientos y treinta y cinco, reunidos en sesión extraordinaria en la Sala Capitular por D.º que al margen se expresan, individuos de la Junta de Repartición de la Madera, y previa citación en forma, el Sr. Presidente de la Junta se declaró abierta la sesión manifestando que por varios días se referida Junta y Ayuntamiento, se había hecho presente que a juzgar por las relaciones presentadas hasta el día, y por las noticias ciertas que tenían, la Madera había disminuido en esta Ciudad en mas de una tercera parte, y que no encontraron medio con que cubrir esta falta de riqueza, solicitaban esta sesión para oír el parecer de todos los individuos, y para que a la vez se permitiera cada uno lo conveniente para salir del conflicto que la Junta se veía.

En individuos de ella, D. Francisco Pardo suplico que no cabe duda alguna en que precisamente el ganado lanar ha sufrido una disminución en este término, con respecto a su concepto, en que se ve mil ochocientos y treinta y tres, bien observándose por la comida en los campos, cuya escasez agrababa en el otoño e invierno se mil


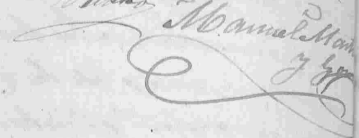
vehocientos setenta y cuatro, ha producido tamien
te se una gran parte se rebaja se veintiocho mil.



D. Rafael Zapata, Regidor Sindico su
presente, significo que sabe y le consta que algu
nos granjeros han perdido la mitad de su ganade
ria, atribuyendola, en opinion del mismo, a ve
mas de la carencia de yerbas que es prezable
por el Pluio, en que no solo han sido escarsi
mas las aguas por falta de lluvias, sino tam
bien sus ranas, por haber permanecido estan
surante todo el Verano y otros ultimos
de aqui la epidemia de viruela y rona
ha producido la gran mortandad que
se lamenta.


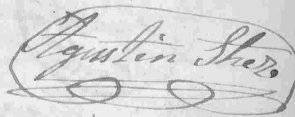


Cada ley Concomitante a este acto conuiniere
en la veracidad del descenso se rigiera, pene
ria en la formacion del amillaramiento del presen
te año economico, oiscentos los mios, que po
drían adoptarse para llenar la diferencia que re
sulta, pero encontrandose que la propiedad en
general esta permanentemente gravada, tanto
que hay finca que paga contribucion por un
liquido insignificante, se mas se venite y cinco
mils reales. Enauca solo ha obtenido doce
mils de productos, que en este caso se en
cuentran otras muchas, no era posible
ni equitativo ponerle mayores gravamenel
y que por consecuencia crecia un quedara
otro recurso que acudir a la Supremacia en
subsidio, por medio se copia de esta acta,
de que se sinia admitir el amillaramiento
con la baja de diferencia de nueve que re
sulta en los doscientos setenta y cuatro
mils ochocientos setenta y cinco mil
ochocientos setenta y seis, comparado
con la de mil ochocientos setenta y cuatro
o mil ochocientos setenta y cinco.
Qualecual se dio por terminada

salafusion firmavola expreca
Ayuntamiento de Santa Fe de Bogota
segun goel Sr. D. Quintan

Antonio Barrios ^{Pedro de Arce - arjona}
 ^{Mamuel Montano}



Miguel Mantens Luis Canasio
 

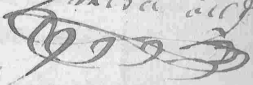
Rafael Zapata  


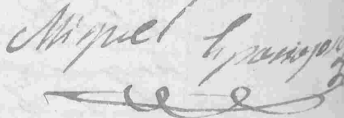
Simón de la Cruz ^{Antonio Berrío}
 

Pedro Alfonso Plata 

Juan Rubio ^{Eugenio de Arango}


Matias P. Dominguez ^{Jose Maria}


Francisco Lopez 

Pedro Antonio ^{de Arce} Chaparro
Jose Garcia ^{de Arce}  

Gerardo Suarez  

Yago de Arce 



N. 0.313.700

Señora ord. de 9 de Mayo
a 1875

- Presidente.
D. Antonio Oraba.
D. Primitivo Strozzi. Velasco Bente. 2o
D. Manuel Martínez. id. 2o
D. Miguel Mantero. id. 3o
D. Luis Carrasco Prego. Jirica
D. Ramón Strozzi. Prego.
D. Rafael Zapata. id.
D. Blas Ferrero. id.
D. Luis Ferrero. id.
D. Federico A. Strozzi. Zapata. id.

En la Ciudad de Pregonal y
hora de las doce se reunieron
mañana del día cinco de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco
reunidas las Sras. que al mar-
gen se expresan en la Sala ca-
pitular bajo la presidencia del Sr.
D. Alcalde, se dio lectura a la
acta anterior que fue aprobada.

Primo permiso del Sr. Presidente
se dio lectura a una instancia de la

Sociedad Fabrica de Capiros de la que establecida recientemente
en termino de esta Ciudad bajo la racion Social de 7 Carbellas
de Conyramia. fecha 4 del corriente exponiendo se cometen
algunos en el uso de las aguas de la Camilla desde dicha Socie-
dad que establecida en fabrica, ya por los molineros que rie-
gan sus huertos y cometen otros abusos, ya por los ganaderos
que cometen en abrevadero sobre el traquete de las aguas e
ya tambien por las labanderas que tienen siempre suvia
la fuente, por lo que en consecuencia se adopten las medi-
das que expresa y son las siguientes.

Que el Sindicato insitido de los Molineros de la par-
te superior, que son los que bienen mal perjudicados por
su a rrejar los quebraderos y las Saetilla, mandando su
dimision y con contumbre.

Que se prohiba labar ropa en la fuente y en in-
mediacione por que impiden con labado el uso de el
abrevadero que el pueblo tiene, y el uso de la agua.

Que se prohiba bajo una multa discrecional de 10
rs. los molineros, el destinar aguas al riego de hortu-
las. Que se señalen los puntos donde deban abrevar
los ganaderos como es de contumbre, a fin de evitar

ley d'uno, que en todas las regaderas ocupan.

Que se nombre un Celador ó guarda jurado, con el
do que la Municipalidad señale, pagado por todos y
aprovechamientos, para que haga cumplir y observar
todas las disposiciones del Municipio, denunciando
al que delinca, para exigirle una multa, que no sea
de cuarenta reales; y si no se quiere nombrar dicho
Celador, podrá encargarse a los mismos malineros
que se Celan uno, a otro como mas inmediatamente
interesado, en que no se cometan abusos, y que cada
cual denuncie al inmediatamente Superior de lo
comete. En su vista el Ayuntamiento acordó, requirir
a los expresados cinco particulares, lo que sigue.

Primero: Que el Regidor Amorio D. Rafael Zapata, como
panado se los Malineros inferiores y uley de pers. intere
este Municipio que se conciben necesarios, se comite
ga en la Fuente la Barrilla, y reconviene todo el trayecto
de la acequia por donde pasa las aguas que aprovechan
los Malineros, revise los quebraderos y factillas, ganen
cuanta acequia se los de perfectos que tubiera, y si ha
nido alteracion en su dimension.

Segundo: que nase prohiba ni quea prohibirse el labrad regado
en la Fuente de la Barra y sus inmediaciones, por que
bien es cierto que la fabrica de las establecidas hace mu
chos, es utilissima, hay que tener presente que esta utili
dad es relativamente secundaria con respecto a lo ser
cio que dichas aguas prestan a toda el vecindario, tan
mas precisas hay, quanto que en cada año se segua
pues acirse, que unicamente esa Fuente ha quebrado
sin agotarse, y ha servido el secundario uso para el
se rapan, que es lo mas preferente a la salud publica,
y con mucha mas razon no puede prohibirse, ena
do en el no quea rapan, ni se han producido queja
que se laban allí rapan, ni se han producido queja
por los propietarios, de los Barrenos y por el comun
se veino, que tienen derecho a llevar que ganad y al
aprovechado abrevadero.

Tercero: Que aunque este Ayuntamiento conve tambien el agua
que tiene se proteja la agricultura y que el riego es la
da de ley Campes, teniendo presente que los Malineros
carecen de derecho al riego por que consecutivamente
se les ha impedido el aprovechamiento, se veia, aguas
que el expresado objeto, tanto que se no sea asi se
hira perjudicado y de perjudicia notablemente
a los Malineros inferiores, a la ganadencia y a la industria

sea no siendo junto que muy se enriquezcan a costa de otros, el Ayuntamiento acordó prohibir el aprovechamiento de indicadas aguas para riego de hortaliças, bajo la multa de diez puestas.

Quarto: que no pudiese señalarse ni estenar sitios donde se abre, sea los ganados, que pastan en los terrenos lindantes a dichos arroyo y acequia de la Parrilla por que tenia que molestarse demasiado la ganaderia cuando la permitian, y por que a veces se lastimarian intereses adquiridos por particulares, y por el mismo motivo que tienen acuello, acude teniendolos en memoria, a traer en el sitio lindante y que mas comodo sea a los ganados.

Quinto: que se cite a los aprovechantes de la expresada aguas de la acequia y de aqui se sus explicaciones y del informe del Jefe de que habla el parrafo primero, se resalera lo que proceda.

Negativo
vase.

En este acto y previendo atenta comunicacion que se traia con el Cabildo y Tomaron asiento los Señores, D. Juan de Dios, D. Manuel, D. Martin, guerra, de Santa Ana, y D. Manuel de la Cruz de la Cruz de Santa Catalina, con objeto de ir a cumplir y llevar a cabo las funciones Religiosas convenientes a conseguir de la Providencia de su Magestad de su infinita misericordia, que mejor se verase agostado, por falta de agua, y segun de la ventura de discusion se acordó: que tres dias consecutivos, a empesar desde mañana Lunes, se celebre en esta y en todas las parroquias se costumbres: que el primer día y martes tenga lugar procesion de la Imagen de Nuestra Señora de la Asuncion y el nuestro Padre San Agustino, con asistencia de la Hermandad, y que si a pesar de esto no se obtubiera las bendiciones del Altísimo, volveran a renir de los doç Capildos, con asistencia del Mayor domo de Nuestra Señora de la Concepcion, Patrona de esta ciudad, y se acordara lo conveniente para que tenga efecto una procesion de permiten en el Santuario y luego otra para traer la Imagen a la poblacion y contentarla mas convenientemente, obsequio para adquirir la proteccion





con simula, que necesitan, y que tratan
 sus p[ro]p[ri]os terminada la de una, que firmen los
 concurrentes, se queja el Sr. C[on]sejero.

Antonio Alvarez Pedro Arjona Velasco
 [Signature] [Signature] Manuel [Signature]

Niquel Manteco Agustin [Signature]

Yldefonso Comino Federico [Signature]

[Signature] Luis Carrasco
 Rafael Zapata
 Gaspar Serabier

Simulada del dia 16 de Mayo de 1845

- Presidentes
 D. Antonio Ordoño
 D. Lorenzo [Signature]
 D. Manuel [Signature]
 D. Niquel Manteco
 D. Luis Carrasco
 D. Rafael Zapata
 D. Yldefonso [Signature]
 D. Federico [Signature]
 D. Luis [Signature]

Se le dio lectura de un expediente que se le dio
 un informe de los señores [Signature] y [Signature]
 de la lectura de la misma, en la que se aprobó
 el dictamen del expediente de la venta de
 las Cortes de la Selva de la [Signature] y se le
 dio un informe de [Signature] y [Signature]
 de [Signature] para que se le dio de ley de
 el [Signature] y el [Signature] con [Signature]
 el día veinte de una instancia presentada por [Signature]
 [Signature] a los señores [Signature] y [Signature] se
 por [Signature] de [Signature] se [Signature] de [Signature]
 un [Signature] de [Signature] de [Signature]

N. 0.313.617/9



Aprobadas
 mientas son
 todas

Firmante de este: Después la citada certifica
 de la Victoria de una Circular del Sr. Gobernador de este
 en el D. D. de 1.º de Mayo de 1875 a 1876; y en su virtud el Ayuntamiento acordó remitir
 a los señores Jueces de la Audiencia de Madrid para que se les presente
 a los señores Jueces de la Audiencia de Madrid para que se les presente
 a los señores Jueces de la Audiencia de Madrid para que se les presente

Refugio - Hecho según se dio cuenta de la comunicación del Sr. Jefe
 de este del comitente en que se previene que no habiéndose pre-
 sentado los señores Antonio Pico, Juan Toranzo, Juan Soria,
 Gregorio Carreras, Conde de Baza, Juan Ferrer, Antonio Soria,
 Galvarro y Morera se proceda a elegirlos - he por mi parte
 el pago de sus sueldos a la Municipalidad y en otro caso
 cuando se acordare dar cuenta al Jefe de la Guardia Municipal y Municipal
 y Jefe de la Guardia Municipal para que en este mismo acto
 proceda a la prisión de los señores o de sus personas si por su
 no haber y que se sigue practicando por cada uno de los
 miembros del Ayuntamiento las sus acciones de ley. A cargo
 que el negocio de otros señores, embargo de haberlo de haberse.
 Igualmente de cuenta cada tres días, según se previene en la
 que se redacta sobre el particular.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que fir-
 maron todos los señores Concejales concuerdemente a que certifica:

Antonio Pico
 Juan Toranzo
 Juan Soria
 Gregorio Carreras
 Conde de Baza
 Juan Ferrer
 Antonio Soria
 Galvarro
 Morera

J. G. Toranzo
 J. G. Toranzo
 J. G. Toranzo

Miguel Mantecón
 Luis Carreras
 J. G. Toranzo

Rafael Lopezata

Antonio L. de la Cruz

Luis Hidalgo

Gaspar A. Penabaz

Acta ordinaria del día
23 de Mayo de 1875

Presidente

- D. Antonio Ordoñez
- D. Cecilio de la Cruz
- D. Manuel Martínez
- D. Miguel Mantón
- D. Luis Jarama
- D. Pedro Dominguez
- D. Macario Jimenez
- D. Luis Hidalgo

En la Ciudad de Pinar del Rio a las diez y tres minutos de la noche del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ordoñez, el Sr. Concejal Sr. se dio lectura del coto anterior y fue aprobada.

Después por un el Sr. lectura de la comunicación del Ayuntamiento de fondos municipales de esta Ciudad de fecha 22 del corriente en que expresa lo tenido noticia trataba de exigirle fianza hipotecaria y que no comunicada por distintos causas que se le presentando su dimisión y pidiendo que se le permita la dimisión lo mas breve posible, el Ayuntamiento como que respecto a la dimisión le resolviera en su día, y que se ponga al Ayuntamiento a la orden para que se le permita la presentación de Cuentas y relación de recibidos por todos conceptos.

Proclamación
de D. Pedro So-
riano sobre
pago de
haberes

Se dio igualmente y de orden del Sr. Presnte una invitación al Sr. Antonio Jimenez, Sr. de honrra y relación de que se le abonaran las 2.500 ptes. cont. de 1837. El cual que se le acordara por su padre y gestor de materiales como Sr. que fue de este Municipio, cual en su momento se pagara por el Sr. Gob. de la Com. a quien manifestara su comunicación de 12 de Diciembre ult. y cuando se trase a la vista los antecedentes oportunos resultó que efectivamente se le dio que cita el Sr. Jimenez se recibiera orden disponiendo sobre las sumas que se reclaman, y que no habiéndose que a continuación de esta comunicación aparece por medio de oficio dirigido a la Comisión Pro. y



El Gobernador de la Provincia en 14 del mismo de
 Junio, en virtud de que se acordó de la orden de
 consideracion a los ramos que se indican; a cuyo efecto
 sin embargo haya sido reducida alguna; y en vista
 de todo, lo comunico a V. para que se cumpla la orden
 de este asunto hasta la linea ordinaria mas proxima.

aguas
 acena

En este acto el Regidor Sindico D. Luis Carrasco aludido
 aprueba que en cumplimiento del acuerdo celebrado
 en una sesion ordinaria del Domingo nueve
 del mes actual para examinar la regadera
 que conduce las aguas de la fuente de la Par
 villa a los molinos harineros situados al si
 tiero de la Cafrilla, y que en contra que esta
 regadera no habia tenido alteracion en su
 dimension: que observo que los cubos note
 rian suficiente corriente, y que en su course
 nunca proavia a darle el nivel conveniente.

Que habia citado a los molinos inferiores y
 significados a D. Vincente Fou Corvalle y
 a General Sanchez Agina, todos o fundado
 aora de la fabrica de panes, situada tam
 bien al sitio de la Cafrilla o de los Linares,
 que en el dia de hoy daran cuenta de se
 cometidos, cual lo verifica. Pasado el oportuno
 curso a V. para que se cumpla lo acordado, prin
 cipalmente interesado, y dependiente de permitas
 en el saber, el Sr. Presidente de V. para que por
 un el Supranuncio con su propia letra

de la mudancia que hiciera a lo sustancia
 de esta nueva fabrica; y en su virtud, y por
 via autorizacion del Sr. Duque de Braganza
 Don Carlos, y de sus interinos manifestaron
 que estaban conformes en que no se prohibiese
 lavar ropa en la regadera atendiéndose a
 las razones que se indician en la sumaria de
 dia nueve, pero que se hiciera observas no para
 sacar lo mismo dentro de la fuente, por que
 inundaba en agua y se inutilizaba
 para el consumo de la persona, a lo qual
 se accedió por la suplica e conjuacion. Que
 tambien se aceptaban no se utilizaba sitio para
 poner los ganados, pero que rogaban se prohibiese
 mirar que supiese de veres significados dentro de la
 regadera de este ano, por que detenia el curso
 de la agua y entorpecía la caudal, a lo qual
 se accedió tambien. Que para que se
 pudiese el aumento del alminajero propuieron que
 se celebrase a Don Alonso de Guzman, y de los interinos
 pagarian de su bolsillo parte de los interinos
 de este año de este año. Placieron los señores
 de que se hiciera =

Antonio de Guzman Manuel Martínez
 Don Alonso de Guzman Miguel Martínez
 Don Alonso de Guzman Don Alonso de Guzman
 Don Alonso de Guzman Don Alonso de Guzman
 Don Alonso de Guzman Don Alonso de Guzman
 Don Alonso de Guzman Don Alonso de Guzman

N. 0.313.720



Sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1815.

Presidente.

- D. Antonio Arboleda
 - D. Juan Solís
 - D. Miguel Mouton
 - D. José Comares
 - D. José Zapata
 - D. Agustín Maza
- ## Ayudantes.
- D. Francisco L. Ayala
 - D. Carlos Mouton
 - D. José López Ayala
- ## Secretarios.
- D. Eduardo Ponce
 - D. Juan Pablo
 - D. Manuel Ledesma
 - D. Manuel de Arango
 - D. Matías Domínguez
 - D. Joaquín Hernández
 - D. José Sánchez
- ## Asistentes.
- D. Juan Díaz Caballero
 - D. Juan Díaz Poyel
 - D. Pedro Seriano
 - D. Alejandro Pulgar
 - D. Desemonte Rubio
 - D. Joaquín Junco
 - D. José Ramón Santini
 - D. Luis Moreno Alago

En la Ciudad de Pregonia a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y setenta y cinco, siendo las once de la noche, se reunieron en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan, individuos de este ayuntamiento y contribuyentes mayores, de diversa edad, y de menores, el Sr. Presidente de por ante mí el Sr. Alcalde, se abrió dicha Sesión Extraordinaria y acto seguido se procedió: que a consecuencia del Real Decreto de fecha del actual, sobre renovación de cupos de consumos, inserto en la Gaceta de once de septiembre y Boletín oficial del diez y siete de noviembre de ochocientos treinta y tres de la Administración económica de la Provincia había dirigido a dicho Sr. Alcalde una comunicación fecha veinte y uno manifestando se había practicado liquidación de lo que corresponde a satisfacer a esta Ciudad por el consumo de Sal y Cereales en el proximo año económico de 1815 a 1816, cuya suma total ascendió a treinta y cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesetas o sea a 36.716 reales, resultando una diferencia en más a lo que bien pagamos esta población en el corriente año económico de diez mil seiscientos treinta y siete pesetas y tres cuartos de 36.454 y 3/4 cent. P. que en concepto del mismo Sr. Presidente la Cantidad señalada era sumamente excesiva, pero que sin embargo cumpliendo en su concepto de la Ley que en el presente se promulgó perteneciente a todas las personas que se esta Ciudad para que observándose

no hay suficiente número de individuos
u representantes ni de contribuyentes, con
el declarar terminada la sesión a las
de Contromayor la cual se continuó a las
una hora y se dio para cuyo efecto se pasaron
nuevas acias a los señores, que han de asistir
asistir. Con lo qual se dio por terminada
la sesión que firmaron los que saben es
vir, u que yo el Sr. Contador =

Antonio Barrios

Mmanuel Machin Luis Corrales
730000000

Miguel Manteco

Agustín Pérez

Diego Zapata

Antonio López

Manuel López

Francisco López

Guillermo Pérez

Miguel López

Juan Rubio

Juan Rubio

Luis Navarro

Antonio Rubio

Matias Y. Domínguez

Manuel Díaz

Eugenio Ferrer

Esteban Ferrer

Antonio Sánchez

Pedro Prieto

Antonio Prieto

Fernando

Nicolás

Juan A. Penabaz

Sr.



Sesión extraordinaria del ayuntamiento del 26 de Mayo de 1845.

- Presidente
 D. Antonio Ordoñez
 D. Juan de Dios
 D. Miguel de los Angeles
 D. Luis Carrasco
 D. Rafael López
 D. Juan de Dios
 D. Luis Salazar
 D. Pedro de los Angeles
 D. D. Benigno
 D. Juan para quemada y Calera
 D. Manuel Diaz
 D. Vicente Gomez
 D. Esteban de los Angeles
 D. Fernando Soriano
 D. Pedro Sebastian
 D. Juan de los Angeles
 D. Luis Velasco
 D. Gonzalo de los Angeles
 D. Cayetano de los Angeles
 D. Alejandro Pérez
 D. Juan de los Angeles
 D. Manuel de los Angeles
 D. Eduardo Pérez
 D. Juan de los Angeles
 D. Miguel de los Angeles
 D. Juan de los Angeles
 D. Juan de los Angeles
 D. Damián de los Angeles
 D. Cayetano de los Angeles
 D. Juan de los Angeles
 D. Antonio de los Angeles
 D. Pedro de los Angeles
 D. Leon de los Angeles
 D. Eugenio de los Angeles
 D. Juan de los Angeles
 D. Manuel de los Angeles
 D. Juan de los Angeles
 D. Juan de los Angeles
 D. Juan de los Angeles

En la ciudad de Piquiza y hora de la
 noche de la noche del día veinte y seis de
 Mayo de mil ochocientos y setenta y cinco, con
 todos en sesión extraordinaria los individuos
 de ayuntamiento cuyo nombre al margen de la
 presente, y los vecinos contribuyentes en ma
 yor, o menor, y menor usala, citados al efec
 to, y que tambien al margen se refieren, el
 Sr. Presidente observando resulto en su
 materia, declaró abierta la sesión y dijo que
 cual ya significo la noche anterior, la d
 ministracion economica habia proacti
 vado liquidacion solo que conceptua sobre
 pagada esta Ciudad por un año de consu
 mo de Sal y Cerales en el año economico
 de 1845 a 1846, resultando que para el proxi
 mo año se piden \$15 mil seiscientos
 y tres pesetas, y treinta y tres centimos,
 de \$1548.32.34, mas que lo que se exigio
 para el actual, y que en vista de esta
 notable diferencia, y de las circunstancias
 que en el transcurso de esta problemacion
 de ayuntamiento en la actualidad no habia
 aceptar la suma total liquidada, pero
 que sin embargo nada habia resuelto
 y para determinarla hasta no oír el
 parecer de los Sr. Contribuyentes, con
 quines queria y debia acordar lo con
 veniente respecto al asunto. Dado por
 mi el En precepto Sr. lectura del
 preambulo y del decreto de 8 del
 corriente, inserta en la Gaceta del 11 de
 la comunicacion de la C. de M. de
 nombrar, de que se ha hecho referencia,
 de 11 del actual; D. Gonzalo Sanchez
 y Velasco tomio la palabra ma
 nifestando, con la elocuencia que le
 distinguen, que ocupé esta lectura
 de preambulo del decreto en que

se aseguran grandes rebajas y beneficios
que deymos tambien de que efectivamente
en la compra unida al expresado Real
Decreto se hace una baja de una peseta 50
a los Cien kilogramos de trigo de 10 cent
en la cebada y a los 20 cent de una granja
se compran la liquidacion que haya
prevista practica cuando resulta que en
Ciudad se reclaman para el proximo
año economico la enorme suma ma
26.454.000.000.000 que lo que paga el Com
te año. Sup. lejo. se aceptara el aumento
debia proponerse la baja de 15.000 pesetas
que bien pagando impuesto que los Consumos
de Carnes blancas, de Cerdo, Vinos, aguardientes
y de mas van disminuyendo notablemente
por que el num. de consumidores va de
disminuyendo con motivo de la ultima reserva
y mas especialmente por disminuirse a la
ma. de Pro. tito y otros puntos. Mu. crece
num. de hombres en busca de trabajo
para atender a su subsistencia. En consecuencia
al aumento por cereales no puede por ningun
Concepto aceptarse toda vez que el Consumo
de pan es tambien menor que en años anteriores
ya por la ausencia de aquellos precios e
por el crecido precio de los granos, que no
dan a las familias alimentarse en tanto medida
El Sr. Presidente manifiesto era cierto
que los precios de Carnes y Cereales se dis
ponen en alta por efecto de la mortandad que
ha experimentado en los ganados con la hepi
mia de rona y viruela, contraria por falta
de las vacunaciones que se han hecho
en la actualidad, y que creia tambien, como
tambien ha ocurrido el Sr. Ganebio
jornal, que debido a los excesivos precios
de la harina de jornal, se han aumentado



23
N. 0.313.744

cientemente mas de Cien hombres en sus
ca de trabajo, sin ningun modo por con-
siguiente el consumo de aquellos artículos,
y que habria que tener en cuenta la
graves atenciones del gobierno, y que aten-
diendo a esto, y a que podian abrigarse
fundada esperanza de ser tal vez el últi-
mo sacrificio que tenia que hacer esta
Ciudad, esperaba se tubiera en cuenta, adop-
tando una resolucioin compatible con
las atenciones del Estado y circunstancias
de la localidad.

En este acto vanq. Sr. de la Junta
manifestaron que lo escrito de la can-
dad que exigia la Admon. economica cuan-
do tanta razon se habia para que en
este año se publicasen bajada la cuota, re-
novel que ya quedaba en cuenta, les parecia
mas conveniente no nombrar Comision
que fuera a Parageor, cuando no habia
termino habilitado de venir a un momento
Concierto, acordando tanto D. Venentao
Jou garballe, como lo de ma. Sr. que
hicieron uso de la palabra, que todo lo
mas que podria abonar esta Ciudad por
dicho concepto, y medidas con la aten-
cion que merecen, y observacione de
su Presidente, sea una cantidad de
quinie mie pesetas, en la segunda
que aun eso se cubra abonisa-
mente, atendido el año terrible

que se presenta, ya la casa de las
puertas, anasindose por ultimo por
expresarse, tres, que de no aceptarse por
la donon. esta abierta, se escritara a los
Concierto, pinto queataba. Completam
conocencia, se que en am la quince m
preseta podran tal vez por el otij
firmante hacer e festiva.

Vido Cuanto queda conyugado por
el Sr. Caballo y aemas, por lo res
tante tres individuos de la Junta
incluso el mismo D. Joutala y Sr.
Jana y el Manuquio, aceptaron la
cedente proposicion, acordando se
giera atento a finis al Sr. Jefe de com
meca de la Provincia, con certificacion
de esta, que firmante y conyugado
que se aben, se que pasc. Sr. J. C. de

Antonio Bravo

Manuel Antonio
Gonzalez

Miguel Manteco

Luis Carrero

Luis Hidalgo

Pedro L. Ayona Ayala

Pito de Bengualua

Rafael Zapata

Agustin Siles

Manuel Diaz M. del Corral

Francisco Gouvea

Marco Fara quemada
y C. de Fara

Matias J. Doming. Jr

Juan de Loriaño

Pedro Sebastian

Ant. L. de C. de
Luis Velasco

Donato Manojares *Reverito Rocio* 24



Alfonso Pizarro Manuel Llerena

Eduardo Perez

no mill 4000

Miguel Gonzalez

Francisco De Ayala

Juan. Hubis

Damaso Guerci

Jos. Martin Hidalgo

Fran^{co} Montero Hidalgo

Antonio Sanchez

Pedro Arias Fernandez

Leon Blasco

Eugenio Hermosillo

Juan de la Cruz Gonzalez

Manuel Diaz

Manuel de la Cruz

Por Antonio Oasso Santos quedas sabe

Antonio Perez

Jos. Antonio Penabaz

Sesion ordinaria del dia
 30 de Mayo de 1875

- Presidente
- D. Est. P. Drabo
 - D. P. Socorro
 - D. Juan P. Mat.
 - D. Miguel Montano
 - D. Luis Carrasco
 - D. Rafael
 - D. Est. P.
 - D. Luis
 - D. P. Socorro
 - D. P. Socorro

En la Ciudad de Piquena a las 10 horas de la mañana del dia treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria en la Sala Capitular los Sres. individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan declarada abierta la sesion, se vio el libro de la obra del veinte y tres, y fue aprobada.

Desa lectura de la Circular del Sr. Gobernador de Pinar del Rio, fecha veinte y seis de Abril ultimo inserta en el Boletín Oficial el 30 de Mayo de 1875, el D. C. de 19 de Agosto de 1874, el D. C. de 19 de Agosto de 1874, en vista de la autorizacion que se le concede para recargar las cuotas de la Contribucion industrial de esta ciudad con el ocho por ciento para atender a los gastos municipales en el año proximo economico de 1875 a 1876. — Igualmen te se vio Cuenta de las diligencias practicadas por el Sr. Presidente para la capitulacion y moras de la Inspeccion de las Cajas de Ahorro del Sr. Gobernador, asi como de la Comunicacion del mismo asunto, acordandose con firme ordenarse igual, celo para el cumplimiento de lo que se dirige a la Comision representada al Ayuntamiento, para que cada uno de los padres de los seis meses, propugnando tambien se dio lectura a una instancia de Josefa Garcia Narvaez, Profesora de Instruccion primaria, en queja de que no se le abonaban sus sueldos, ni el importe del material, por cuyo cargo se le privada de medio de subsistencia y de continuar adelantando en sus estudios, exponiendo tambien que el local que ocupa la escuela, ofrece malas condiciones estando ya muy viejas y que contrairan alguna enfermedad o en su virtud la interrupcion, interesada por adelantado de la enseñanza y conceptuandose justas las razones expuestas por la Profesora, dispuso dar nueva orden al Ayuntamiento para que active la recaudacion y organice oportunamente los sesionarios que existan, a fin de que se pueda atender a tan importante servicio.

Declaracion

Josefa Garcia Narvaez, Profesora de Instruccion primaria, en queja de que no se le abonaban sus sueldos, ni el importe del material, por cuyo cargo se le privada de medio de subsistencia y de continuar adelantando en sus estudios, exponiendo tambien que el local que ocupa la escuela, ofrece malas condiciones estando ya muy viejas y que contrairan alguna enfermedad o en su virtud la interrupcion, interesada por adelantado de la enseñanza y conceptuandose justas las razones expuestas por la Profesora, dispuso dar nueva orden al Ayuntamiento para que active la recaudacion y organice oportunamente los sesionarios que existan, a fin de que se pueda atender a tan importante servicio.

Division del Sr. Secretario y memoria de seccion

El Sr. Presidente manifesto que en consecuencia del acuerdo...



En Sesion ordinaria de 29 de Mayo actual, se
 abrió al Depusitario de jurisdiccion municipal D. Fran-
 cisco Malera para que presentara Cuenta de su ad-
 minisracion de descubierto por todo Concepto, lo cual se
 no habiendo efecto hasta el dia, se debe, segun me-
 rita de la misma Depusitacion, a que se falte
 a Salud no le permite ocuparse en otros trabajos,
 que por otra parte continua en ellos, el que fue
 Sr. D. Tomas Parra sin que pueda asegurarse
 el dia que terminarian. - Vido esto por el ayunta-
 miento, y atendiendo a que la recomandacion no po-
 dia dilatarse, ma tiempo sin que venga a salve
 el grado de reprobabilidad, mas que cuando se
 ha aterminado el ano economico a que corresponden
 estos ingresos, acordó por unanimidad admitir
 la dimision al expresado D. Francisco Malera
 y de la cual se habla en la expresada sesion
 de veinte y tres del Corriente. - De como quiera que
 ya se habla solitudada dicha plaza por D. Luis
 Mercurio, y que ante el ayuntamiento se hayan he-
 cho por el mismo las proposiciones convenientes,
 el Sr. Presidente Diego Rubio abrió discusion res-
 pecto a este asunto. Vario Sr. Mercurio uso de la
 palabra manifestando que no queria con-
 ferir la Depusitacion a persona alguna que no
 presentara fianza hipotecaria, y otros que no
 se ha expirado esta Comision, por que jamas
 no habiendo ningun Depusitario, y ningun re-
 cesario hay a ello, punto que se ha gastado
 expiracion de tanto por ciento a la hacienda que ha
 de abarcar, sin excesivamente mayor a lo que
 se ha que reporta el cargo a depusitario, duran-
 te un trimestre. El Sr. Corriente se halla de D. Luis
 y que el ayuntamiento expreso que en consideracion

a los señores antecedentes del Sr. Mercurio, cuya
 intachable conducta todo el Ayuntamiento afirma
 nos, a que ninguna otra persona debamos
 garantías, y en consideración también a lo aban-
 dado del tiempo, creó debia nombrarse para
 dicho cargo. Mas como alguno otro por
 susitiora en la fianza hipotecaria, se acordó
 votación secreta quanto que alguno Sr. Regidor
 y presidente del Depositario del Sr. Mercurio, acordó
 tardase que el que votara Si determinaba que las
 garantías a ofrecidas por D. Luis Mercurio eran
 suficientes a su responsabilidad del cumplimiento de su cargo
 y por consiguiente que le eligian; y que el
 que votara No se entenderia que no era bastante
 fianza y que no se le podía conferir el depósito
 esterior. Hecha la votación y sacada los pa-
 puletas, que fueron mostradas, sin el resultado
 siguiente. =

Papuletas que dicen Si - Papuletas que dicen No

Una	Una
Otra	Otra
Otra	Otra
Otra	
Otra	
Otra	
Otra	

Resultando que con mayoría el Sr. D. Luis
 Mercurio se le mandó avisar, y presentarse
 ante el Ayuntamiento. Se le manifestó que era
 elegido Depositario con la condición que sigue.

Primera: Que Fabian Diaz Nomen y su hijo Don
 Diaz Masera habian de otorgar inmediatamente
 de escritura pública comprometiéndose en
 sus principales pagadores y adal factos en
 sus o documentos que por desorden, negligencia,
 o abuso de confianza u otros conceptos
 perjudicaren a D. Luis Mercurio durante el
 cumplimiento de su cargo.

Segunda: que por virtud de este compromiso no
 sean expresados Fabian y Don Misera
 no de otras personas = De Cuatro



Señalada de la Real Audiencia de Valencia de los señores =
de la Real Audiencia de Valencia en Valdeuamorada = de ocho
de la Real Audiencia de Valencia en la fuente de la
de la Real Audiencia de Valencia de la Real Audiencia de Valencia

Catalina, proprio de se Fabian Diaz
y se abra con el Pilanto del Domingo
Diaz. Y que si supusieran, o vieran, que
mutaban o disminuyan por cualquiera
de los conceptos de expresados bienes sin avisar
ante el abtenido permiso o consentimiento de la actual
Municipalidad o de las que sucedieren o se agiten
en un proceso criminal.

Señalada de la Real Audiencia de Valencia de los señores =
de la Real Audiencia de Valencia en Valdeuamorada = de ocho
de la Real Audiencia de Valencia en la fuente de la
de la Real Audiencia de Valencia de la Real Audiencia de Valencia

Señalada de la Real Audiencia de Valencia de los señores =
de la Real Audiencia de Valencia en Valdeuamorada = de ocho
de la Real Audiencia de Valencia en la fuente de la
de la Real Audiencia de Valencia de la Real Audiencia de Valencia

Señalada de la Real Audiencia de Valencia de los señores =
de la Real Audiencia de Valencia en Valdeuamorada = de ocho
de la Real Audiencia de Valencia en la fuente de la
de la Real Audiencia de Valencia de la Real Audiencia de Valencia

Señalada de la Real Audiencia de Valencia de los señores =
de la Real Audiencia de Valencia en Valdeuamorada = de ocho
de la Real Audiencia de Valencia en la fuente de la
de la Real Audiencia de Valencia de la Real Audiencia de Valencia

particular y Comisionada al Sr. Alcaide
D. Antonio Prado para que en nombre
de la Corporacion y Junta autorizada la
indicada escritura. Tambien se acordó
nombrar al Comite segundo de Alcaide
Manuel Martinez y Garcia y al Regidor
interceptor D. Agustin Sanchez y Infraga
cuanto a lo que una vez otorgada
la escritura se comunicara con Merced en
la casa de D. Francisco Alcaide y se
a la entrega de documentos y notario le
hacienda esta triplicada del resultado.

Reclamacion. Puesta de nuevo a discusion la reclamacion
del Pedroso } inter puesta por D. Pedro Antonio Gonzalez
naus sobre } y de la cual se hace referencia en la indicada
pago de haberes }
de la sesion de veintey tres del corriente y en
los acuerdos hoy antecedentes, y especialmente
el acuerdo de la Comision Provincial de
cuyo por el Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia en doce de diciembre proprio y pasado,
mandando abonar la suma que reclama
el Sr. Antonio, se acordó consignar la
el proprio presupuesto, como se Resulta
de ciroca y anteriores; y punto que tambien
parece una minuta de oficio, dirigida
a dicha Comision y Sr. Gobernador, en
de diciembre Estado, por D. Francisco
chez Mejana, Alcaide magnifica y
diciendo la rescision de dicha orden
ya, todavia, segun se dice en dicha minuta
que el Ayuntamiento no recurrio el
y que el Sr. Antonio ha percibido su
punto alguna suma y por lo Concepto
se expresan en la indicada oficina
y punto tambien que no aparecieron
para o resueltas las reclamaciones
del Sr. Alcaide D. Franciscochez y
la referida Corporacion acordó a lo
el pago de la suma que se consignó

N. 0.314.071



...presentada no podrá en manera alguna
 ...ponerse interin morisulte clara
 ...terminante sed cierta y expresa de que
 ...idad que se reclama, y que aun en es
 ...te caso ni el orcenador ni el interuenor
 ...podran autorisar libramiento para
 ...dicha abona, a meno que ante que
 ...conformidad al art. 141 de la Ley de
 ...migras, a efecto de que autaminto
 ...el pago de la suma que resulte de
 ...darse, acordandose igualmente de que se
 ...Certificacion de esta particular de la
 ...vision de presumpcion para su vali
 ...cia y efecto de que autam.

...de su lectura de momento presentado por el
 ...Manera Galcan pta. de la actual para que en
 ...referencia al art. 141 de la Ley de migras se requie
 ...ra de que se presente certificacion de hallarse inscripta
 ...en nombre de una casa de su propiedad en la calle
 ...de San Francisco. Al otorgarse el auto se que se
 ...viera certificacion de auto que se dio por termi
 ...nada la sesion que firmas de que certifico =

Antonio ...
 [Signature]

Vicente ...
 [Signature]

...
 ...
 ...

Vicente ...
 [Signature]

Diego ...
 [Signature]



se equisimamente en el acta anterior. El consumo de
 las especies en el año que se acerca tiene que ser in-
 finitamente menor al que está próximo a terminarse,
 y sean vanas quimeras las causas que se ex-
 plican a la Consideración de la D^{na}. Económica.
 presentada a Propios a forasteros y por que más se
 las terceras partes de la propiedad rural, correspon-
 se a hauidados estrangeros, esta ciudad va quedando
 desierta, emigrando su clase jornalera, casi en ma-
 sa, a buscar trabajo a otras localidades mas feli-
 ces. La cosecha de cereales fuera de lo que vulgar-
 mente se llama Campana, es escasísima, y en
 suma se presenta un año que espuramos con ter-
 ror. Si a esto se agrega que el tigre de la espuria,
 por las mejoras de su posesión, baxa progresiva-
 mente en sus terceras partes, agratecerá de bulto
 que el pueblo no puede de manera alguna satisfa-
 cer, además de otros impuestos hoy noventa y dos
 mil, y para se realice a que se ha reducido la cantidad
 prefijada. Si la D^{na}. se encargase del cubo de
 simultaneos y hoy acorregados obrigan el conuen-
 iente se que no sacará ni con muchos hoy seten-
 ta mil reales o preciosos. Sin embargo para que el
 Sr. Jefe Económico vea que se trata de corresponder
 a sus referencias, am. a trueque de sacrificia más
 y más los intereses del pueblo fueren de opinión ma-
 rime por los conuenientes que se ofrecen por con-
 ción a la D^{na}. y en todos conceptos la suma
 es setenta mil reales, rogandole acceda ante con-
 ción por los motivos y causas nombradas, en la
 seguridad que de otro modo este pueblo no puede
 ofrecer más por que no lo podría cumplir y así
 selugo la D^{na}. puede hacerse cargo de la
 recaudación y se conueniera por sí misma de la
 necesidad.

Con lo cual se dio por terminado el acta fir-
 mansela de los J^{es}. segun yo el J^{no}. certifico

Antonio Bravo

Manuel Martínez

Pedro de Alonzo a jona

Miguel Alonzo
eee

Agustin Perez

Luis Carrasco

Josefoso Cuervo

LS

Rafael Garrata

SS

Vito de Guzman

Widemo de Ayala

W. Lou Canale

Manuel Oja

Matias F. Domingo

Antonia Sualgo

Manuel Torres

porrudo de Ojuna

Castaneda

San Mill 710

San. Pablo

Trasco Montero

Manuel de Ojuna

Guando Perez

Luis Velasco

SS

Guando Soria

Felipe Cabene

Ystrany

Castro Montero

Juan de la Cruz

porrator

Pedro Sebastian

Pedro de Ojuna

Francisco de Ojuna

Clemente de Ojuna

porrudo de Ojuna

Manuel de Ojuna

Manuel de Ojuna

Acta ordinaria del dia 20 de
Junio de 1845

Preside

- D. Antonio Bravo Alcalde
- D. Juan de la Cruz Aguirre
- D. Manuel Martinez
- D. Miguel Martinez
- D. Juan Carrasco Reg. Sec.
- D. Agustin Sanchez
- D. Jesus Lapata
- D. Juan Hidalgo
- D. Agustin Cisneros
- D. Juan de la Cruz Aguirre

En la Osesa de Jiquias a veinte de junio
de este presente de treinta y cinco. Reunidos
tres miembros de la Junta Municipal que al
fin se designa, a saber: D. Antonio Bravo
que preside
D. Juan de la Cruz Aguirre
D. Manuel Martinez y D. Agustin Sanchez
para haber cumplido la Osesa que a la
hora de la junta de veinte de Mayo del presente
para el objeto de instruir y documentar para el
presente de Jiquias a saber: el objeto que se
tiene en vista y que para que se vea con
claridad y justicia que se va a instruir
de este presente de veinte de Mayo del presente
para el objeto de instruir y documentar para el
presente de Jiquias a saber: el objeto que se
tiene en vista y que para que se vea con
claridad y justicia que se va a instruir

En la Osesa de Jiquias a veinte de junio
de este presente de treinta y cinco. Reunidos
tres miembros de la Junta Municipal que al
fin se designa, a saber: D. Antonio Bravo
que preside
D. Juan de la Cruz Aguirre
D. Manuel Martinez y D. Agustin Sanchez
para haber cumplido la Osesa que a la
hora de la junta de veinte de Mayo del presente
para el objeto de instruir y documentar para el
presente de Jiquias a saber: el objeto que se
tiene en vista y que para que se vea con
claridad y justicia que se va a instruir

D. Antonio
Martinez
Laguarda

Dada en el presente de veinte de junio
de este presente de treinta y cinco. Reunidos
tres miembros de la Junta Municipal que al
fin se designa, a saber: D. Antonio Bravo
que preside
D. Juan de la Cruz Aguirre
D. Manuel Martinez y D. Agustin Sanchez
para haber cumplido la Osesa que a la
hora de la junta de veinte de Mayo del presente
para el objeto de instruir y documentar para el
presente de Jiquias a saber: el objeto que se
tiene en vista y que para que se vea con
claridad y justicia que se va a instruir

En la Osesa de Jiquias a veinte de junio
de este presente de treinta y cinco. Reunidos
tres miembros de la Junta Municipal que al
fin se designa, a saber: D. Antonio Bravo
que preside
D. Juan de la Cruz Aguirre
D. Manuel Martinez y D. Agustin Sanchez
para haber cumplido la Osesa que a la
hora de la junta de veinte de Mayo del presente
para el objeto de instruir y documentar para el
presente de Jiquias a saber: el objeto que se
tiene en vista y que para que se vea con
claridad y justicia que se va a instruir

Antonio Bravo
Juan de la Cruz Aguirre
Manuel Martinez
Miguel Martinez
Juan Carrasco
Agustin Sanchez
Jesus Lapata
Juan Hidalgo
Agustin Cisneros
Juan de la Cruz Aguirre

Unión de los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de...
Junio de 1847

- Presente
- D. Antonio Bravo Alca
- D. Juan José de la Cruz
- D. Miguel Mateos
- D. Juan Antonio López
- D. Juan María de...
- D. Agustín...
- D. Rafael...
- D. Sebastián...
- D. Francisco...
- D. Juan...
- D....


En la ciudad de Segovia a veinte y cuatro de junio de mil ochocientos y setenta y siete años. Yo, el Sr. Jefe de la Administración de Segovia, he visto y examinado el expediente que se sigue en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1847, en virtud de la cual se manda que los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia se reúnan y se forme una sola corporación municipal, para que se mejore el gobierno y se evite el perjuicio que se ocasiona por la existencia de tantos ayuntamientos. En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, he acordado que se reúnan los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia, para formar una sola corporación municipal, y que se nombre un Jefe de la Administración de Segovia, para que se encargue de la gestión de los negocios que correspondan a dicha corporación. En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, he acordado que se reúnan los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia, para formar una sola corporación municipal, y que se nombre un Jefe de la Administración de Segovia, para que se encargue de la gestión de los negocios que correspondan a dicha corporación.

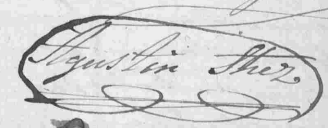

En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, he acordado que se reúnan los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia, para formar una sola corporación municipal, y que se nombre un Jefe de la Administración de Segovia, para que se encargue de la gestión de los negocios que correspondan a dicha corporación. En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, he acordado que se reúnan los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia, para formar una sola corporación municipal, y que se nombre un Jefe de la Administración de Segovia, para que se encargue de la gestión de los negocios que correspondan a dicha corporación.

Yo, el Sr. Jefe de la Administración de Segovia, he visto y examinado el expediente que se sigue en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1847, en virtud de la cual se manda que los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia se reúnan y se forme una sola corporación municipal, para que se mejore el gobierno y se evite el perjuicio que se ocasiona por la existencia de tantos ayuntamientos. En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, he acordado que se reúnan los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Segovia, para formar una sola corporación municipal, y que se nombre un Jefe de la Administración de Segovia, para que se encargue de la gestión de los negocios que correspondan a dicha corporación.

Antonio Román
Florencia Gómez - esposa
Miguel Mateos
Rafael López
Sebastián...
Francisco...
Juan...
...

males y freccidz en senon se dice de lactue y
la mazon que en la misma se congnan
otra vanay que porman aduocid. Pero que
embargo y segun la obediencia lo pvenido
por la forma de congnica autoraban a los
Sr. Presidente y Sr. del Ayuntamiento de
esta Oroya donningo qd goy par el tatoro. Pero
no para que conprension en la Citada Oroya
del Tatoro en la Provincia y caso necesario a
juntasen y firmasen en nombre de la Ciu. de el
trato de encaberniento de que se trata para
lo cual autoraban a los Sr. Concurrentes en la
forma ma. Solenne por sig. en nombre de los
Sr. Sr. y señores congnicados a pagar por
tinetres la cantidad que conuenge. Cuyas
Contratos y obligacion que se haga seclaran des
se ahora legal y validera. Hallandose dignos
los a guardar y cumplir de y someterse a
Cual Contrario a la jurisdiccion de Oroya
y via egecutiva en la forma que hay al
Asi recordado se digno se provea a los
Sr. Concurridos de Oroya y de los
Sr. Ayuntamiento de Oroya y congnicados que
acredite supersonalidad en el congnico
que se trata y que sera solo por el año econo
mico en el de Julio proximo al 17 de
mis de 1716; y na habiendo otra cosa
que ocuparse, el Sr. Presidente o Sr. Junta
minada a la Oroya que firmo con los congnic
dentes que congnico, de que por el Sr. Congnic

Antonio Navarro

Miguel Anatonio
Luis Hidalgo
Ydefonso Enriquez
D. Nicolas de Ayala

Vedado Torres Arjona

Luis Curasos
Rafael Garrata




Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Ungue inscribere no
Puede como se ha
visto asamblea que indico pe
sibilidad el primer es primer
ultima de uno de los
presentes

Luis Velasco General Director
Juan C. Montano
Hidalgo Carlos M. Mota
Hidalgo

Pedro B. Martinez Eugenio Hernandez
por Antonio Ramon
Santana

Guillermo Perez Antonio Pardo
W. Jon Canals

Peliso Cabana y Estrada Pedro Sebastian
Juan M. Sarrago

Rodrigu Letiz - Juan M. Sarrago
Antonio Sanchez y Jopsona
Pedro Sociano Fernandez

Antonio Sanchez y Jopsona
Melchior Pardo
Melchor Dominguez

Francisco Gomez
Juan de la Cruz Gourot

Presidencia de Sesion ordinaria del dia
14 de Julio del 875

- D. Manuel Martinez
- D. Miguel Montero
- D. Agustin Sanchez
- D. Luis Carrasco
- D. Antio Dezugue
- Chua
- D. Luis Hidalgo
- D. Rafael Zapata
- D. Jesus Felizama
- Z. Zapata
- D. Florentino Cisneros

En la Ciudad de Progreso, y hora de las once de la mañana del dia Cuatro de Julio se hizo el primer punto de treinta y cinco, remitiendo por diez y siete minutos que al margen de este punto en la Sala de la Sesion ordinaria del veinte y siete de Julio ultimo que fue aprobada.

El Sr. Presidente es propo que estandose como se hallaba en el caso comunis del 875 al 876 y no habiendose terminado en efecto el encubrimiento de que se trata con la Hacienda para lo cual se hallaba la Comision en la Capital, que para evitar perjuicio proceda a tomar alguna determinacion hasta tanto que se acuerde.

hecho, el encubrimiento y se determine con los contribuyentes el medio o medios de llevar a cabo y se acuerde el estipulamiento de acuerdo se cabe por el derecho de la Banca a los ramos de vino, petroleo, pescados y semas, estableciendose un filato en la Calle para el Est. Mania, en cuyo edificio se pondra a los ramos convenientes y cuya recaudacion corresponda a cargo de los Alcales del Dama, quienes, hora y lugar, se acuerde asi mismo, y que se publique bando para conocimiento del publico.

Pago de Consumos por contribucion.

Por el Dama se la congresacion hecha por la ley de contribucion se ha de pagar a Consumos y de acuerdo se emplea el 5% de los ingresos municipales.

Sorteos de asociados p. 1875-76

Nota seguida y alusivos a lo obrado en el punto al art. 61 y siguientes de la Ley, acordada se forman las secciones de las escuelas se han de ser las escuelas municipales que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente caso comunis, que se publique el resultado de ellas, y que ultimada la formacion de la Junta en todo el mes de Agosto inmediato, y que para lo que se sabe @mision al Sr. Alcalde de ser encargado de la formacion de secciones, su publicacion de materiales ocasionales para el sorteo y cuando trabaje.

Por mi el Sr. se dio lectura de una minuta

N. 0.314.450



Almoxarife }
 calle }
 para }
 cia de D. Manuel Gonzalez Moreno y D. Fernando
 Garcia Alvarez, fecha de 20 de junio de 1875, suscribi-
 tando como dueño, de las Casas numeradas 10 y 8, Ca-
 lles para el Establecimiento y Partimento que se proce-
 digo la alineacion desde la esquina que forma
 la primera a la ultima, que trata de sembrar, el
 Ayuntamiento acordó que la comision de obras que
 aplica y ha puesto en villa de Segovia a fin de
 D. Manuel Martinez, pasen en consecuencia a prac-
 ticas el reconocimiento y alineacion que se solicita.
 Dada las segun la ley y no habiendo en
 asunto se que trata de se dio por terminada la
 sesión que firmada por D. D. Conde de...
 que estipula.

Manuel Martinez
 y Gonzalez

Miguel Martero

Agustin Siles

Luis Hidalgo

Luis Comarco

Rafael Zapata

F. F. de la Hija

Presidencia ordinaria de la sesión de
 de Julio de 1875

- Presidencia
- D. Antonio Ordoñez id
- D. Antonio S. de los Rios id
- D. Manuel Martinez id
- D. Miguel S. de los Rios id
- D. Agustin Sanchez Neg. id
- D. Luis Hidalgo id
- D. Luis Comarco id
- D. Rafael Zapata id
- D. D. de la Hija id

En la ciudad de Segovia a once de Julio
 de mil ochocientos setenta y cinco, reuni-
 do en el Ayuntamiento a las diez y hora de la tarde de la
 mañana por D. D. del Ayuntamiento que al ma-
 ña se reunieron, se dio lectura del acta ante-
 que fue renovada.
 Previa orden del Sr. Presidente se
 dio lectura de ma

Informe del
escrito de D.
Diego Chamorro

instancia de Domingo Chamorro padre de
Chamorro e hijos, mora precedente de la resera de
de salvada de la presente quinta de 10000 hombres
en una que pod haber sido declarada salvada de
los hijos un obstante hallarse el recurrente con
ra el trabajo, la comienda y solida de un por
ento respecto a si es cierto que el Sr. Chamorro segun
to sumario manifestareos que ley espregado D.
mingo y D. de se hallaba ausente y que el primer
de las impresiones de ley que con la suma que su
el Ayuntamiento acordó se certifique a conti en un
de un escrito de la que resulte del acta de declaracion
de salvado de ley de 17 de Agosto de 1784 de firmis, acordandose
asi mismo en quanto al tiempo que el Domingo
Chamorro se presento el escrito de firmis que se con
digne de exacta dicha presentacion y alegacion de
esta municipalidad y que esta equacion no pua
atenderse por haberse propueto en un solo y quinto
se hallaban en la capital y por consecuencia pua
dia de la declaracion de salvado, aunque pua y debia
tened lugar el reconocimiento del padre del moro
citado.

Madres de
5 profugos q
se trasla de
a Badajoz

Igualmente se vio lectura de un oficio del Sr. Jefe
de Badajoz de la Pro. a fecha 5 del presente precorrido
que las cinco madres de otros tantos profugos que se
han detenido en la carcer se ante partes para conducir
a la capital a disposicion de dicha Autoridad hasta
to que se presenten del hijo, el Ayuntamiento acordó
se cumplara inmediateamente dicha orden.

Peticion
de la Cantabria

En un caso se vio lectura del parte del General
de la Cantabria y peticion de 10000 individuos de
trupa, oficiales y Carater del Exerito Carlista que
de la parte expresada, unta en la parte de Dal Comandante
de un escrito de acuerdo de las Comunicaciones al
Sr. Capitan General de Distato y Gobernador
Civil, peticion de poder de un escrito de un escrito
ma de la primera terminacion de la guerra que
avala y en parte al que el Sr. Jefe de Badajoz.

Limpia de
arroyos

Obteniendo de la casa de agua y agua que
por falta de abrevadero por una causa que
pal comisionario a ley Sr. D. Luis Corrales y
Pascual Zapata para que sin acordar examinen
los arroyos y dispongan de limpiar y que
detengan los aguas tanto para fabricas de
nd quanto para otros males a ser de



multa eorundem rebas a que entencada
 y a fin de resultar respecto a si es o no fundada
 la baja acordada por el Ayuntamiento, ante algunos
 matantes de los derechos de carne, pescado y vino,
 se enjuicó a su vez se hace referencia a la sentencia
 tradicional de 23 de Junio ultimo, y quanto que
 los productos de dichos remates y selos que am-
 pa el reparto verificada en 23 de Diciembre de
 1874 pertenecian al causal o presupuesto municipal
 por el cual en su mayor parte, por virtud de la com-
 pensacion verificada a esta poblacion, y a la
 cual se hace merito en la sesion ordinaria
 celebrada el 23 de Junio ultimo, el Ayuntamiento acordó
 celebrar sesion extraordinaria el dia 23 de
 Diciembre en la Sala cap. y hora de las ochos
 media de su noche para ver si se acordaba
 pagueto a la Junta municipal se acordó que
 como interesa a su vez y regreso del presupuesto
 de 1875 de la Junta municipal, se acordó que se
 discutiera la reclamacion verbal de D.
 Antonio Sanchez, typica Conde de Pío Molino
 respecto a que se le rebajen dos mil selos de los
 reales de la riguera asignable a su del cap.
 de Pedro el torero para 1875 a 1876 y vista la
 instancia que el mismo dirigiera a este Ayuntamiento
 en 10 de Octubre de 1874, vista la certifi-
 cacion del acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de Dicie-
 mbre de 1875 y por el cual se accedió a la reclamacion
 intermitente como indemnizacion del perjuicio
 sufrido por tres años y se acordó en los Cuales selos
 figuró D. Dicho antecedente una riguera de la que
 se compensaría. Considerando que este Ayuntamiento
 mismo encargó a D. D. a cabo los trabajos esta-
 disticos no fue aminorar la riguera amillanada
 por la imposicion de la contribucion territorial.
 Considerando que aun cuando pudiese acordar
 la indemnizacion no hay medio de cubrir la fal-
 ta que resulta cuando la riguera
 territorial en general, y la D. D. se le grava
 la pecunia ha disminuido, el Ayuntamiento acor-
 do no se haga baja alguna por ahora, y que
 se tenga presente la finca reclamacion se
 Don Conde de Pío Molino que para 1875

p. a 1875 a 76

D.

Abundancia
 de Comisión
 1.ª
 las sucesivas
 Amaloro

un que parece va a formarse univa (algunos) de las
 Primitivas empujadas por el...
 positonal D. Francisco M... hasta el 6 de...
 último, y a fin de que si se abase e...
 Comisión de la Junta Municipal que en su...
 dao dictamen, el Ayuntamiento... se...
 que alj. L... D. Cayo... D. Manuel...
 D. Pedro... para que...
 cha emula...
 tribu...
 contu emac de...
 emula...

Manuel...
 Juan...
 Manuel...
 Juan...
 Juan...
 Juan...

Presidente:

- D. Manuel Orabon
- D. Juan... C... 20
- D. Juan... 30
- D. Juan... Regt
- D. Luis... D
- D. Luis... id
- D. Rafael... id
- D. Juan... id
- D. Juan... id
- D. Juan... id
- D. Juan... id
- D. Juan... id
- D. Juan... id

En la causa...
 de la...
 una...
 a la sala...
 forma...
 tanto que...
 y los...
 a la...
 cargo...
 no...
 que...
 de...
 a...
 de...
 para...
 de...
 de...

por esta causa...
 Presidente...

N. 0.314.476



Artículo 112 de la Ley municipal tenor de feto ma
nueva convocatoria para el mes de octubre de
comente para lo cual se pasaron las oportunas
propuestas de avisos.

Dadas las circunstancias en el orden que hasta
este momento haya penetrado en el alma mas
individuos de la república de San Juan, se dan las
instrucciones claras que firmen los concurren-
tes segun certifica. =

Antonio Bravo

Manuel Montoya
Gonzalez

Miguel Mantua

Agustin Sierra

Diego Comas

Diego Valero

Rafael Gajardo

Juan Dominguez

José María Herra
Jose Garcia Corzo

Juan Martinez
Fernando Torres
Manuel Moreno

Sabino Abril

José A. Pineda
Fico



esto estampado con la mayor y sin
rojo de diez meses. Cuatro de los
se, elevando la mano firmados
por D^o Donacenta de que certifica

Antonio Bravo

Niquel Mantro

Agustin Perez

Diego Velasco

Antonio Durazo

Eugenio Hernandez

Manuel Gomez

Fernando Torres

Manuel Lopez

Antonio Sanchez

Por Antonio Ramirez

Federico Torres - Arroya Velasco

Manuel Martinez

Diego Casarico

Diego Hidalgo

Diego Torres

Matias R. Dominguez

Diego Lopez

Manuel Brown

Juan C. Rabin

Pedro Jarama

Gaspar Penabaz

Sesión ordinaria del 18 Julio.

Señores

- D. Antonio Bravo
- D. Federico Huerfano y Velasco
- D. Manuel Martínez
- González
- Miguel Mantecón
- Agustín Sánchez
- Luis Camacho
- Rafael Zapata
- Isid. Bergeoches
- Luis Hidalgo
- Yledefonso Cimenos

En la ciudad de Pregonal y hora de la
 día del Domingo de rogachos de Julio de mil
 ochocientos setenta y cinco, reunidos en la
 sala Capitular los Srs. individuos de Ayun-
 tamiento que al margen se expresan, se di-
 lectura del auto ordinario anterior y fue
 aprobado -
 Se dió lectura de la ^{circular} Comisión provincial
 de 9 del corriente inserta en el Boletín ofi-
 cial del 12, u. 213 reclamándose revisiones
 del padrón de vecino y copia de los prese-
 ntes aprobados, cuyo servicio, preveni-
 do por la Ley municipal dice ser por
 los Ayuntamientos que los cumplen, y en
 virtud de la actual Ley procesal se dió
 remitir dicho dato.

Declaración de
 vecinos a favor de
 D. Rafael Cartagena

Dada cuenta del escrito del Sr. D. Rafael Cartagena, fecha doce del
 corriente, solicitando que se le de la
 vecino de esta Ciudad de, el Ayuntamiento
 acendiéndose a la petición del inter-
 sado y que se le considere de de huz como
 tal vecino sujeto a la carga y beneficio
 que a los demás corresponde.

Embargo de bienes de
 D. Pedro Baustista
 Martínez fiador de
 Muleros -

Dado este mismo concurrencio (del estado)
 del estado del expediente contra D. Juan
 Muleros sobre despacho en la casa municipal
 se acordó que si para el veintidós del ac-
 tual no ingresa la cantidad que se re-
 clamó en 27 Julio, se hará comunicación
 al Registrador de la propiedad comunican-
 dole que quedase embargado preventivamente
 todos los bienes inmuebles del Sr. D. Muleros,
 D. Pedro Baustista Martínez;

Con lo cual se dió por terminado el acto
 y firmas los concurrentes de Jentifico.
 Antonio Bravo Federico Huerfano y Velasco
 Manuel Martínez Agustín Sánchez
 González Luis Camacho
 Miguel Mantecón Rafael Zapata
 Yledefonso Cimenos Isid. Bergeoches

Decidieron lo propio a singular en una junta se
 queada, que se segun la condic[i]o[n] de 17.^o del pliego
 condic[i]o[n] de los contratos tra. a. muerte y de otra
 que tanto a estos como a Logroño tendrían que
 de convertir el beneficio que les otorgaban la
 un. que compran el Ayuntamiento en 17.^o de
 ultimo pero que estos son unanimente reorgan
 da la jurisdic[i]o[n] a la casa de la casa de la casa
 fides rebajada, erian que cumpliendo con su deber
 no podian ni debian ser se conformada al ayuntamiento
 del Municipio y muchos mand mandos le com
 sin unta ante un utraord. se 20 de junio
 manifiesta que se ha hecho con su aprobacion
 y su noticia oficial del ayuntamiento.

Por tanto se dio opinion por que se
 accediera a la baja concedida atendiendo a la
 forma que tomo el Municipio en su referida
 un. de 20 de junio y conq. no hubiera conven
 cia entre una y otra y definitivamente se
 el asunto el h. Consejo se practican voto un
 unimes. Hecho en el dia 17 de octubre de 1787

Juicio que se dio q. no se hiciera
 la baja

- D. Nicolas Torano = D. Manuel Marcos = D.
- Joa. Morales = D. Ant. Quintana = D. Felipe Garcia
- D. Jose Garcia Cres = D. Manuel Lopez Cortes = D.
- Lora Canales = D. Luis Alaraz = D. Gabriel Canales

Juicio que se establecieron conformes
 con la baja acordada

- D. Sebastian Abis = D. Jose Aguirre = D. Concepcion = D.
- Chamorro = D. Juan = D. Juan = D. Juan = D.
- Continuado de la votacion por los tres individuos de
 Ayuntamiento. manifiestaron por unanimes q.

se adherian al resultado de la mayoria de la Junta de ciudad.



Este acuerdo el Sr. Comisario D. Jo. que con un mes de multas de cuatro contribuyentes de la Junta municipal y con arreglo a la ley de 1800 se le dio cumplimiento para que formase un acuerdo por el cual quedase rescindido el del Sr. D. de S. de 1800. Sin perjuicio de lo que se acuerde en la Comision Provincial para que se acuerde un acuerdo de que se trate de lo que se tratare para que se forme los conciertos que se han de celebrar.

Antonio Bravo

Federico Torre - a. j. o. r. a.

[Signature]

Manuel Alentuer
y Gonzalez

Agustin Thore

Diego Carrasco

Rafael Zapata

Yldefonso Gomez

Juan de la Cruz

José Garcia Cordero

Juan Martinez

Felipe Garcia

Antonio Quintero

Sabino de la Cruz

José Aguirre

Por Sabino Cordero

Por José Aranda

Sabino de la Cruz

Juan Martinez

Por Nicolás Aranda

Por Manuel Aranda

Juan Martinez

José Garcia Cordero

Por el Sr. Jefe de Correo
 Juan Martínez
 Por el Sr. Jefe de Correo
 Sabina de Brül

Por el Sr. Jefe de Correo
 Felipe González
 Por el Sr. Jefe de Correo
 Felipe González
 Gaspar A. Penabaz

Previdente
 D. Antonio Domínguez
 D. Federico de la Cruz
 D. Luis Carrasco
 D. Manuel Martínez
 D. Rafael Zapata
 D. Agustín Sánchez
 D. Pedro de Cárdenas

Señalada el Domingo 25 de
 Julio de 1815.

En la Ciudad de Piquel, a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y cinco, reunidos en la Sala Capitular los señores individuos de la misma que al margen se expresan de dicha letrada del acta anterior que fue y prosigió.

Quediente
 contra el Sr. Jefe de Correo -

Donde se acuerda el siguiente: Que el Sr. Jefe de Correo que fue y prosigió contra D. Francisco de Paula de la Cruz, que le resultó en la causa, se acordó que si para el término del actual no ingresa la cantidad que se le reclamá, por el Sr. Jefe de Correo de veinte y siete se firmó o se presentara por el Sr. Jefe de Correo para que se pague a los señores de la Sala Capitular.

Reclamación
 del Sr. Jefe de Correo -

Se firmó el presente el Sr. Jefe de Correo de Piquel el día 16 del Correo de Piquel de quince de Julio de mil ochocientos y cinco. En la Sala Capitular se acordó que se pague a los señores de la Sala Capitular de veinte y siete se firmó o se presentara por el Sr. Jefe de Correo para que se pague a los señores de la Sala Capitular.

Langosta

Se firmó el presente el Sr. Jefe de Correo de Piquel el día 16 del Correo de Piquel de quince de Julio de mil ochocientos y cinco. En la Sala Capitular se acordó que se pague a los señores de la Sala Capitular.

Antonio Arce
 Manuel Martínez
 Agustín Sánchez

Miguel Martínez
 Rafael Zapata

Se firmó el presente el Sr. Jefe de Correo de Piquel el día 16 del Correo de Piquel de quince de Julio de mil ochocientos y cinco. En la Sala Capitular se acordó que se pague a los señores de la Sala Capitular.

N. 0.317.708



Presidente

- D. Antonio Prada
- D. Benigno M. Ortega
- D. Manuel M. id - 2º
- D. Miguel Mauten id 3º
- D. Luis Carrasco Reg.
- D. Agustín M. id
- D. Rafael Zapata id
- D. Justo Benquerena id

Contribuyentes

- D. Carlos Montero Obispo
- D. Juan Lopez de Argala
- D. Eusebio Garza y Caballero
- D. Antonio Lopez de Argala
- D. Antonio M. Ayres
- D. Eduardo Perez
- D. Miguel Cyranagora
- D. Francisco Rubio
- D. Porra Soria y Soria
- D. Manuel Toro
- D. Alejandro Jose Perez
- D. Damaso Jimenez
- D. Manuel Diaz Reyes
- D. Manuel Diaz Caballero
- D. Manuel Paro

En la Ciudad del Reguac a hora de las ochos y media de la noche del dia veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en la Sala Capitulada previa Citacion por mandado por la Ley para las sesiones extraordinarias, los señ. que al margen se expresan, reunidos en el Ayuntamiento y Junta de Contribuyentes, abien la sesion, el Sr. Presidente dijo, que veia con bastante disgusto la indiferencia con que miran algunos Contribuyentes asuntos que tanto interesan al vecindario, pues que en otro modo de congruencia el escaso numero de los mismos que se hallan dentro del Saloni, pero que sin embargo, mas vez que el viernes diez y seis del corriente se habia citado tambien a los Contribuyentes para el mismo objeto se acordó lo siguiente, se hacen efectiva la Contribucion de Consumo, y puesto que tan poco asistio mayoria, creia se cubria en el caso de adoptarse solucion definitiva. Mas como tan pronto como se publica se por una lagia, el Sr. Presidente, puesto que la instruccion de 1855 en Junio ultimo no previene ninguna presion de la Jatta se acordó que se vota, lo siguiente en el art. 1º de la Ley municipal se comite de J. pto del Sr. En que virtud se oyeron ampliamente

Ley municipal se comite de J. pto del Sr.
En que virtud se oyeron ampliamente

que en la dicha ciudad, acerca de los dichos
convenientes y muy graves para la pobla-
cion, a hacer efectivo las veinte y dos mil quinien-
tas y setenta y tres arrobas, y atenuando a los espe-
cialmente en las circunstancias que convienen en la misma
dicha, y acordando hacer efectivo el precio estipu-
lado a veinte libras, y el y ranoque - Viues - Car-
nes blancas - Jabon duro y blando - Aguardiente
de licor - y Carnes de Cerdo en fresco.
y por repartimientos de Cereales, aceite de
oliva y petroleo, sal, Carnes de Cerdo
Saladas, y demas; aplicandose para el
reparto el sobrante repartido se ma en 1844
de 1845, conforme se determino al ajustarse el
reparto de dicho año en 10 de diciembre ultimo.

Dadas las once sin que se agregan acciones
por transcurrido convenientes mas en virtud
de que, se dio por terminada la presente y
firmada segun certifica. =

Antonio Barrios

Valerio Peter Arjom
Hosco


Manuel Martin
y Zouvaluz

Miguel Manteco

Ydefonso Ciman

Don Casares

Rafael Zapata

Agustin Sierra

Antonio Sanchez

Ant. Lopez y Gola

Carlos y Montero

Francisco L de Ayala

Manuel Diaz

Manuel Diaz

Pedro Toribio
Fernandez

M. Tava gurnala
y C de Yaca

Alexandro Perez

pro notables firmas
Manuel Diaz Carralton

Antonio Pora

por nombre firmas Manuel
pavel Segura y Antonio Pora

Miguel Espinosa

Manuel Pora

Eduardo Perez

Presidente Señor ordinaria del
Domingo 1.º de agosto 1855.

- D. Antonio Pora
- D. Federico Pora
- D. Manuel Pora
- D. Miguel Pora
- D. Luis Carrasco
- D. Agustin Pora
- D. Rafael Pora
- D. Luis Pora
- D. Juan Pora

En la Ciudad de Puyo a 1.º de agosto de 1855
se reunió en sala capitular los señores
cuerpo de honor a las once de la mañana
reunidos en la sala capitular los señores
presidentes de sesión y señores de la mesa
aprovechando para la sesión y para el señores
Presidente de sesión y señores de la mesa
que fue aprobada.

Dicho Sr. manifestó que en virtud de
la autorización concedida a los señores
ordinaria se reunió y se celebró en la
capitular con el infrascripto Sr. de la
Comunidad de Puyo y de la mesa
y se la realidad de que tiene noticia la Com

paracion municipal, y permanencia de
días sucesivos se sube a las y que los gastos que se le
habian ocasionado habian asuado a descomodar en
cuenta y cinco reales y medio, miente real, con que
version justificaba el acto, el Ayuntamiento que tie
ne de pusitada toda su confianza en el Sr. D. Juan
de Dios, no admitir cuenta alguna de sigruo, satisfaga
sicha suma con cargo al Capitulo de ingresos, y
maxime en los gastos ocasionados de un mudo
y los que en algunas otras opus. de las causas.

Notandum
de un caso
har p. de
cristina

Regresso Sr. Presidente significo que
obstando que el Sr. D. Juan de Dios, de la corporacion, y los
oficiales de la misma han servido terminada oficina
de las cosas de la manana hasta las 12 de la tarde, y
de las cuatro a las diez, y once de la noche, con
fin de los perentorios trabajos de la guerra, formacion
de elabocula, trabajos de la justicia, que estan ya en
orden, y observandose que tambien habia presen
to se cancela el año 1797, y que debian firmarse
de los presupuestos y Cortes de la sacacion con otros
que trabajos urgentes y perentorios, habia designa
to aumentos de la oficial de la Srta. D. Juan de
Leonardo Neballo con el sueldo de 1000 rs. D. Juan
hacia que queda terminada todo lo que se ha de
ser pendiente. Su superior la del municipio
afirmo la disposicion del Sr. Presidente, y acord
deudo que al regresso de Neballo se le pague en
cargo al Capitulo de ingresos.

Justificacion
de suada
y llevar
por la da
dopis

El Sr. D. Juan de Dios, de la corporacion, y los
oficiales de la misma, habian en cuenta, como pago a
cuenta del contingente Provincial, cuya suma
y los repartimientos fueran condicid, por
los agentes de la gna. municipal, Cijmiano
y los individuos de la Srta. D. Juan de Dios, y
D. Juan de Dios, y que se daba a la con
sideracion de la municipalidad la gratificacion
que habia de darseles por gastos de viaje. Lo que
fue acordado que el Sargento de la Srta. D. Juan de Dios,
y de Dios, a seme de igual suma que tiene el sueldo
de 1000 rs. a Casarino, de los individuos de la gna.
lo que imparte la caballeria.

Pago de
dos forma
tero p. de
fuente.

Y igualmente expreso, que en la cuenta de la
corporacion y alaceneria, todo lo que se pague
en las fuentes publicas, y de otra suerte, con
civiu, y que para evitar quedaran agotados, y
no habia tenido necesidad de poner en el agua
que no se activara el agua a otro uso, como
para las Caballerias, que los quales, como
y de Dios, estaban en continuo servicio, y
que aludian a la fabrica del campo, y el



N.º 0.317.700

poris y de las Puercas, y guerra sierra a un
 pautante el personal, dispuesa que en la presente
 randa se colocaran los jornaleros para mover la
 maquinaria y suministrar agua al alacantara. La Corpora
 tion de las gracias a su Presidente por su epla
 a favor del bien general, y que a dichos jornaleros
 se les pague cinco reales diarios, con cargo al Ca
 pitulo de ayuntamiento, al nombre de Juan Lopez y fern
 andez de Soria, letra de una invitacion de Juan Lopez
 y fernandez de Soria, con cargo a la Corporacion de las
 gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, con cargo a la Corporacion de las
 gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora

certificacion de la Corporacion de las gracias

Por el infrascripto Sr. de las gracias, se leyó tambien otro
 escrito de Sr. de las gracias, con cargo a la Corporacion de las
 gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora

Otra

Mencionada a su Presidente y si que en
 virtud de la orden de Sr. de las gracias se pasaron con
 municacion a los Sr. D. Carlos y Antonio Ni
 dalga, D. Juan Lopez y fernandez de Soria, y
 fernandez y D. Juan de las gracias, et otros, que
 que habiendo conculcado los tres por nros, que
 aceptaban el nombramiento, se le habria rep
 uesta la cuenta, reunidos por D. Juan de
 las gracias, con cargo a la Corporacion de las
 gracias, de que se sigue certificación de la Corpora

Cuenta de

No habiéndose otro asunto se quitó
 de los terminos de la sesión, que se firmaron
 los Sr. Concejales, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora
 tion de las gracias, de que se sigue certificación de la Corpora

Antonio Bravo y Juan de las gracias
 Juan de las gracias y Juan de las gracias

007 1100 V

Niquest Manteno
eee

Agustin Ruiz

Don Luis Cusumani
Don Nodalgo

Rafael Zapata
Fidelis S. Hernandez

Gaspar St. Penalver

Segun ordinaria del Do
ningo 8 de agosto de 1875.

Presidente

- | | |
|--------------------|--|
| D. Antonio Prado | En la Ciudad de Piquen y hora de |
| D. Manuel B. Cont. | las once de su mañana del día ocho de |
| D. Niquest Manteno | agosto de mil ochocientos setenta y cinco |
| D. Rafael Zapata | en un terreno que pertenece a los individuos que a |
| D. Sr. Carrasco | margin se designaron por el Sr. Pre |
| D. Sr. Nodalgo | sidente se declara abierta la subasta de |
| D. Sr. Hernandez | terreno por el Sr. Proscrito Sr. D. |
| D. Sr. Hernandez | terreno anterior que se aprobó. |

Junta
Municipal

Acto seguido dicho Sr. Presi-
dente manifestó que publicadas las
oportunos bandos y fijado en los
municipios para el sorteo de arrendamiento que en el
año económico de 1875 a 1876 han de contribuir
con el abastecimiento la junta municipal por
no de ley en adelante y por acuerdo de la
prelata que contiene los nombres de Casama de
los contribuyentes, y habiéndolo verificado por
a una de sus comisiones de que se acordó
separar y sucesivamente en la misma preparada
al efecto, y habiendo estado en caso de
el número de propietarios correspondiente a
la groupa via el resultado siguiente.



Parroquia de Sta. Maria

142

1^a Seccion

D. Juan Garcia Meluso
Juan Gil Canascales
Jose Rodriguez Caldera

D. Gabino Abiel
Manuel Moreno Mart.
Jose Murillo

2^a Seccion

D. Valentin Pardo
Juan P. Dominguez
Jose Barragan Galvan
Jose G. Moreno

D. Pedro Sebastian
Cortez Moreno
Jose Romeo Luna

3^a Seccion

D. Ysidro Chaparrin
Juan Ortega
Juan Antonio Peragie
Agustin Arancosa

D. Juan de Huerta
Eusebio Carbajo
Melchior Zubir Danagan

4^a Seccion

D. Joaquin Ina Rodriguez
Antonio Ordoz Alenda
Antonio Condou Vega
Fernando Antonio Perez
Jose Lorenzo Puy
Clemente Rubio

D. Ignacio Sanillo
Estanislao Dominguez
Jose Rosa Martinez
Vicente Ortega
Vicente Gomez
Manuel Jimenez

5^a Seccion

D. Manuel Lescena
Antonio Potante
Jose Mat. Pineda
Jou Aleman Calvo
Juan Casquete el Prado

D. Joaquin Ortega
Jose Diaz Masera
Juan Conejo
Rafael Perez Alor
Lazarus Aguirre

Concluida la generacion la expresada Admini-
stracion acordó que en su propia se publica
el resultado, y que se puse a los interesados
la oportuna comunicacion para que les da
Ocupa el fin para lo fin consentimiento.

Padron de vecinos

Desa lectura del Decreto No. 1000 de 1870
se dio lectura al Decreto No. 1000 de 1870
concomitante a los Miercoles 4 del corriente, se acordó adquirir
inmediatamente las Cédulas de uniparrona

miento y que se autorice al Sr. Presidente para
 nombrar Comisioneros y señores Ovejas para
 Verificacion para que tengan efecto las proce-
 siones del referido Real Decreto y la que el Sr.
 Gobernador hace en el expediente. Deletu, acordado
 Jose asi mismo que el gaceta que se sea en un
 sean con cargo al Capitulo de ingreso con el

Certificacion Dada lectura de un escrito de Felipe de
 y de la govralez del Sr. de hoy, como segundo en
 se posesion de **Combia** **Antio Carrasco** solicitando de la
 sa **Certificacion** que se haga constitucion con
 nuevo de manana y en millas de Copias y de
 media fanega de tierra de Cabe, al Sr. de la
 sala de este termino cuyo fin es el de
 el Ayuntamiento en virtud de autos de confirmacion
 por la Sr. Certificado de lo que resulta.

Alineacion de D. Rafael Hernandez y D. Manuel Gonzalez
 calle Jara } de esta misma fecha exponiendo esta peti-
 piciando sub rrepectivas Casas en la Calle Ja-
 ra de Santa Maria y solicitando, se rrepongan
 convenientemente para que se pise la bica que han de
 nad las pases de appa de haer sub rremitidos y la
 Corporacion en virtud de autos de quito de Manos de
 habes de villa y la comision de obras publicas
 pasen inmediatamente a rrevenir el terreno en
 forma y prolongar lo que se tiene en bien de
 rreputo publico e intereses de los reclamantes y de
 ley del comun de rrevenir.

Reparticion de Hacienda de fuel coniente y rreparacion de las
 de } acordado y rrecomendado en virtud de junta en
Consumos } sion de la Real Junta para cubrir el encubrimien-
 to de consumo y la Corporacion en uso de las
 antedichas que le conciese el art. 15 de la instruccion
 de 15 de Junio ultima nombrando para hacer el
 pacto a los Sr. siguientes

De la 1ª Categoria.

- D. Luis de lascaz Gutierrez
- D. Juan de Lopez de Argala
- D. Carlos de Sant. F. de Salgado
- D. Ramon de Torres y Jimena

De la 2ª Categoria.

- D. Pedro Sebastian
- D. Manuel Leberma
- D. Juan de S. de S. de S.
- D. Miguel de S. de S.
- D. Tormento de S.



N. 0.317.710

13

De la 2ª Categoría

D. Manuel Díaz Olagrá D. Alejandro de Pineda
D. Manuel Díaz Reyes D. Juan S. Alvarez Díaz
D. Penaranda Soriano Pérez

Busca de
aguas
de Sanilla

El Sr. Presidente manifiesto que para
do de los rios y arroyos de los individuos de esta Cor-
poracion en proporcionada a que sus propietarios
y la necesidad de tal servicio ha practicado
y distintos reconocimientos con personas inteligentes
a fin de encontrar fuentes publicas. Fue hallada una
se ha encontrado de buena y abundante. Venere
proprio a la Pontanilla y que tambien se ha descu-
bierto otro punto al otro lado de la cascada. La corpora-
cion en virtud de acuerdo se va a trabajar hasta
saber definitivamente resultado y que los gastos que se
ocasionen se paguen en su cargo al capitular res-
pectivo del presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tra-
tar, se dio por terminada la sesion que fun-
ciono hoy. Concurrieron y se que certifico. =

Antonio Alvarez

Manuel Manríquez
y General

Miguel Manríquez

Sr. Hódgo J

Agustín Hódgo

Sr. Curioso

Manuel Alvarez

Rafael Lopez

Antonio Alvarez
Guillermo Penabaz

por el valor que el mismo sea y haya de cob-
rarse remate de dos alquiles, y elija arbitrio de los
uno al de puer y murada ya citada, o sean sus productos
de figuras y figuras como se expone al presupuesto
municipal del corriente con los nombres de sus obligaciones
distinguidas y otras a libreta y sus =

Proyecto del pre-
supuesto munici-
cipal ord. p.º
1875 a 76

Das cuenta del proyecto del presupuesto munici-
pal que ha de ser en el corriente año económico de
1875 a 76 formado por la Comisión de Hacienda y pa-
rtales de este Ayuntamiento por los tres ramos de el Ayuntamiento
de acuerdo de darle su aprobación, y que se publique por
bando se halla de manifiesto en la Sala de Ayuntamiento
por término de quince días, para que lo que fuere necesario
señalar y proponer y hacer las reclamaciones que
correspondan. También se acordó que por lo expuesto de
esta Comisión por la Sala se forme un presupuesto nuevo
el presupuesto ordinario oportuno para satisfacer los credi-
tos que sean sobre el Ayuntamiento propiciándose la
muerte que sean conducentes a disminuir gastos y castigar
a otras municipalidades =

Alcaldes
y Regidores
Cayo a Monte
Laguarda

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en virtud de haberse
manejado la Subasta del material y terreno del alcantaral
público, y haberse encontrado algunas personas en el
Cayo a Monte Estable por término de 15 días en que se
contrata con Antonio Laguarda, habiendo dispuesto
que este requiera ciertos servicios desde el día del supor-
to de Mayo y que se le abunara a prorrateo la cantidad
de 1000 rs. que de los mil setecientos sesenta y nueve que
sete mil setecientos y seis reales de los frutos de la
comunidad, con más la suma de 1000 rs. repartidos de los
clientes veinte y cinco puntos que como se indica en el
distinguido de la comunidad se acordó en la sesión de
12 de Mayo de 1875, cuyo abono había de ser por
te el término de finis ultimus. En consecuencia se
dispone que el Sr. Laguarda continuara hasta la sus-
tancia del Ayuntamiento suministrando el alcantaral para
que sus trabajos solo había de percibir la cantidad
de 1000 rs. con más la prorrateo de los setecientos y
seis puntos que desde el día de la suposición se
debe en pro de la comunidad alguna en caso



N.º 0319.601

de que por el interese en la especie don...
Y si en virtud del siguiente acuerdo...
de la determinacion de su presidente...
El Ayuntamiento por parte de don...
pueda que cumpla de familia...
para a la villa de Aragona...
lo hacia esta alli y que por...
en su vida la Corporacion...
que de la Guardia el Reg. don...
aportadas mismas.

Quo hicimos una cuenta de que...
la suma que firman y de que...
Antonio Barrera

Manuel Martin
General
Federico Torres-Arjona
Nicolas
Rafael Legarda

Alcaldes de Aragona
M. de Juan Carrasco
Rodrigo S. de ...
Gaspar A. Penabaz

- Presidente
D. Antonio Barrera
Manuel Martin
Alonso Martin
Cayetano ...
Dionisio ...
Don ...
Don ...
Don ...

En la Ciudad de Aragona a veinte y dos de Agosto
de mil ochocientos treinta y cinco...
Esta Corporacion...
e informo del Ayuntamiento por el...
abierta la Plaza y...
el otro...
Por el Sr. ...
junta que...
esta...
col...
vinte...
estas...
don...
de la...
dieron...
nuestro...

Don...

no se fuesen para atender a sus obras tan urgente como se
 utilidades públicas se creyó que licencias sus del art. 111
 de la ley municipal vigente se practiquen dichos trabajos por
 contratación personal y que al efecto se impusiese el uso de
 el repartir las opuestas y parales.

Miguel de los Rios

Tambien se expuso por dicho Sr. Dn. Dn. Dn. ha observado
 lo que con un número de fuerza de los terminos de hallan
 de bastante mal estado impidiendo el libre uso de las caballerías
 que se hallan expuestas a graves perjuicios por los sucesos
 de incendio y ruina de los edificios de Dn. Dn. Dn. y en su consecuencia
 se creyó que para evitar los graves perjuicios que por los sucesos
 de dicho termino se pudiesen incurrir en el término de la
 misma, acreditándose que el que se haya practicado esta
 operación el mes de setiembre proximo pagará la
 quinta que perciviere dicho termino, que se pudiese la autoridad
 de los terminos de dicho termino para que el dicho termino que

Contrato de los Rios a Jaba de los Rios

se convenga servirse por contrato especial, tan
 to para conseguir que los parales establecidos bien
 propios y bien arrendados, cuando para observarse si con
 viene recibir la cantidad señalada en el pliego de 1. de
 febrero del 1874. En su virtud el Ayuntamiento acordó
 encargarse dichos servicios y hasta que otra cosa se crea
 convenientemente a Dn. Dn. Dn. a quien se le abonará
 la suma de veinte y nueve pesetas y
 ochenta céntimos de real por cada uno de los terminos
 hay un número de parales que existen, y por cada uno de los
 terminos que se determinen crea convenientemente conmu-
 tar, como igualmente la propia suma por cada uno de
 los parales de los cinco que usen igual número de
 veces, y con todas las demás circunstancias y con-
 diciones que aparecen en el expresado pliego de 1. de
 febrero y acta de subasta de quinientos
 terminos, quedando responsable el Dn. Dn. Dn. a los
 Dn. Dn. Dn. se parales, puesto que se hecho se le
 entregaran en perfecto buen estado.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 se dio por terminado la sesión que firman los Dn. Dn. Dn.
 convenientes, de que certifica. = 1. de febrero =
 Antonio Navarro Manuel Martínez
 y de los Rios

Miguel Mantero

Manuel Martínez
 y de los Rios

Señor Carrasco Rafael de la Cruz Federico L. H. y J. de la Cruz
Sede en Benguelé



Sessional del día 29 de Mayo del 1875.

- Presidente
- D. Antonio Ordoñez
 - D. Manuel Mant. P. de 1.º
 - D. Miguel Mant. P. de 2.º
 - D. Agustín Steh. Neg.
 - D. Luis Carrasco id
 - D. Rufino Carvajal id
 - D. Andrés Benguelé id
 - D. Federico Steh. Sr. Jura y Justicia id

En la Ciudad de Pregonal a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan, individuos de Ayuntamiento de esta Ciudad, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída por mí el Sr. el acta anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta del Real Decreto de 14 de Agosto llamado 100.000 hombres al servicio de las armas, de la Real orden Circular de 19 del mismo inserta en el Boletín de la Provincia del 23 y publicada en dicho periódico.

Quintas alistamiento

correspondiente al martes 24 de Mayo de 1875 para el cumplimiento del referido Real Decreto y en su virtud la Corporación acordó se cite a los señores vecinos para la formación del alistamiento y que se practiquen todas las demás operaciones que expresan las referidas disposiciones.

Imprestito deudores

En esta misma sesión se leyó y se aprobó las certificaciones de deudores por el empréstito y contribuciones ordinaria de 1874 a 75 acordándose se cite a Catorce mayores contribuyentes para los efectos del art. 4.º de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

También se dio cuenta de la Carta de D. Juan Remon fecha 24 y no ser así en Basajoz, resultando no haber pagado los impuestos de gratificación, se acordó se le pidan explicaciones.

Comisión Conferencia con el Capitán General

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de orden del Sr. Capitán General del Distrito, comunicada por el Alcalde de Ponz, ha de ir a la villa de Pregonal a vista de la Ciudad a conferencia con el Sr. Comandante de Alcalde D. Manuel Martínez y el Sr. Regidor D. Federico Sánchez y Jura y Justicia, acompañados de dos municipales, en consecuencia el Ayuntamiento acordó que lo practique la Comisión, satisfaciendo por medio de la Comisión, satisfaciendo por medio

no de Manuel Camelo se pague con cargo a la
partido de ingresos.

Tubileo } Se va lectura del oficio del Sr. ^o Ayuntamiento
suscitando al Ayuntamiento a la asistencia de
Santo Jubileo en el corriente mes; acordandose
se manifieste a dicho Consejo que el Municipio
esta suscrito a cada una jornada mas de sus
terrenos, religiosos.

Por habiendo mas asunto se que tratar
se va por terminada la sesion que firmamos
Sr. Concejal, se que certifica. =
Antonio ~~...~~

Miguel Mantua
eee

Agustin Siles

Antonio L. Ayala

Manuel Martin
Gonzalez

Ydefonso Estrella

Diego Carrasco

Jos. de ~~...~~

Yago ~~...~~

Presidencia
Sesion del dia 5 de Febrero
de 1845

- D. Antonio Ordoñez
- D. Manuel Martin
- Consejal 2º
- D. Miguel Mantua id id
- D. Ysidro Carrasco Regº
- D. Nito Dominguez id
- D. Agustin Siles id
- D. Macfonso Ciriaco id
- D. Francisco de J. Ayala id

En la Ciudad de Piquias a cinco de Fe-
brero de mil ochocientos y treinta y cinco
en Ayuntamiento en la Sala Capitular
los Sr. que al margen se expresan
individuos del Ayuntamiento, y abier-
ta la Sesion por el Sr. Presidente, se
retranscribio Sr. de lectura del acta
anterior que fue aprobada. =
Se dio cuenta de una invitacion ad. Ma-
nuel Dorcas Dorra, de Cuatro del Con-
sejo suscitando se le expide certificacion
se que pague contribucion como dueño
de una casa en la Calle de ~~...~~, en
yo numero y lindero ~~...~~; acordandose se le
expida el documento reclamado. =

Cambiamos se va lectura de otra solicitud de
Manuel Paragan pidiendo certificacion
que es dueño y pague contribucion como tal



N.º 651.611

De una ceca en la calle de Sabana de Sta. Catalina
cuyo numero y numero de registro en la referida biblioteca
verdad es igualmente de la copia la certificación
que subite.

Luis Garcia }
Certificación }
personas }

Si mismo se dio lectura de otro escrito de Luis Garcia
habiendo precedido igualmente de la copia certificación de que
paga contribucion como suena de una ceca en la estufa
de Sta. Ana para su uso para el alumbrado de la copia la
certificación que subite.

Acuerdo }
de la Comi- }
sion pro- }
vincial. }
Boriano }

La dia veinte del mes de la Comisión Provincial
de 26 de Agosto ultimo, comunicando por el Sr. Gobernador de la
Prov. de P. del presente, providencia, que como resolucion
del oficio de los de estos asuntos que fue dirigido en vi-
sita de la misma de este Ayuntamiento de P. de aldea
se pedia que una vez presentada a verificar el pago de la
que se cursa a P. de Boriano haberse con que fue en
Aprobacion, y conforme ya se previno en el d. de
ultimo, acordando se cumpla lo que se pide con luego
en la Junta del Ayuntamiento de la C.ª municipal.

Instancia }
de }
Domingo }
Chamorro }

Por propia mano se dio cuenta de la instancia de do-
mingo Chamorro Garcia en nombre de que se le dio para
posesion de haberse presentado en un lugar en forma de
a para la posesion de la hija del labrador de Sta. Catalina
el Domingo en posesion para el trabajo, y en su virtud se acordó
de se le pedia del documento que subite.

Aumento }
de }
seis fardeles }

Por los Sr. Regentes Municipales, Civiles y de San Felipe
ya y de la se pedia la provision de que se aumente
tanto sea fardeles a los que hay en el pueblo que hay
calle que se subvenga, y se pedia por mantenimiento de
ellos a los de esta provision por considerarse de que
comunicacion general, y que el Sr. Ayuntamiento de Boriano
de desigual, los Sr. de Boriano se cobrense.

Por don Juan

El Sr. Ayuntamiento que dice el dia 24 de
Agosto ultimo se hallaba reunido al pueblo
en la Sala del Ayuntamiento el pariente de los



que en un momento de tiempo se principiaron los trabajos
 que se proponen
 Por lo tanto se le comunico a la Comision de obra
 pidiendo se le suplicas a los señores de obra que
 por su practica en la fortaleza para recoger
 la agua que habian expresado propusieron a la fuen-
 te, debian de manifestar consideracion de utilidad
 segun la magnitud que se halla en la fuente ultima
 de se traher al mismo depósito, y que alavez se
 dirigiera la Comision y el jefe de dicha fuente ali-
 mada a fin de que tuviera mas corriente la
 agua, pudiese cubrirse el gasto que ocasiona
 y el lugar que ocuparia otra segunda magnitud
 y de su utilidad la suma. Si fueran aceptados
 la proposicion acordamos que sin demora se comen-
 cen los trabajos

Blas Rod.
 Certifica
 que posee
 cerca

La dicha fuente de la vicinancia de Blas Rodriguez al-
 to que por su utilidad se paga a efectos de renta la cen-
 tesimal de su renta a la Comision de obra para su practica en
 del mismo. Y el jefe de dicha fuente de su utilidad se comen-
 cen los trabajos

Reparar
 el Regenera

Tambien se acordó practicar algunos trabajos
 en la calle de la fuente la cual tiene algunos defectos
 por consecuencia del pavimento para de caminaje
 por lo mismo

D. Hecforos
 Comision

La dicha Comision de obra se le comunico a la Comision de obra
 para su practica en la fortaleza para recoger
 la agua que habian expresado propusieron a la fuen-
 te, debian de manifestar consideracion de utilidad
 segun la magnitud que se halla en la fuente ultima
 de se traher al mismo depósito, y que alavez se
 dirigiera la Comision y el jefe de dicha fuente ali-
 mada a fin de que tuviera mas corriente la
 agua, pudiese cubrirse el gasto que ocasiona
 y el lugar que ocuparia otra segunda magnitud
 y de su utilidad la suma. Si fueran aceptados
 la proposicion acordamos que sin demora se comen-
 cen los trabajos

que en un momento de tiempo se principiaron los trabajos
 que se proponen
 Por lo tanto se le comunico a la Comision de obra
 pidiendo se le suplicas a los señores de obra que
 por su practica en la fortaleza para recoger
 la agua que habian expresado propusieron a la fuen-
 te, debian de manifestar consideracion de utilidad
 segun la magnitud que se halla en la fuente ultima
 de se traher al mismo depósito, y que alavez se
 dirigiera la Comision y el jefe de dicha fuente ali-
 mada a fin de que tuviera mas corriente la
 agua, pudiese cubrirse el gasto que ocasiona
 y el lugar que ocuparia otra segunda magnitud
 y de su utilidad la suma. Si fueran aceptados
 la proposicion acordamos que sin demora se comen-
 cen los trabajos

Antoniobravo
 Manuel Martinez
 Gonzalez



69

N. 0.319.605

Comunicacion
de la
Comandancia

Remite de el dictamen de esta solicitud se debe
traer Comandancia remitiendo de los datos del mismo a la informacion
de la Junta para que se acuerde lo que convenga que visto es
el expediente obligado a pagar solo un cuarto de corral y
real el que debe abonarse a cuenta de la renta y cinco mil
y veinte reales informo asi como tambien el otro se subasta
del quince de agosto ultimo, y considerando que se trata de un
corte y transmitiendo que el uso de la tala de la Comandancia se debe pa-
sarse a cuenta y cobro de la Junta para que se tome el beneficio de la
tala, el punto mismo como en conformidad con el dictamen
de la Junta

Subasta
de Jabon

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en vista de un haber
habido licitacion de las subastas de jabon y comas se acordó
en junta celebrada en quince de agosto ultimo, se acordó a
informo de la Junta el punto de la cual se acuerda en esta forma
que se ponga a la venta de cuatro mil y se subaste a
de dos mil y que el vendedor se obligue a redimir al punto
que en caso de esto se cumpliera por pagar en doce del contado
que hoy habia de tenerse pagado, subasta bajo los nuevos
tipos. No por lo mismo se acuerda del punto de la venta
de las subastas y que el Sr. Presidente se encargue de
informo de la Junta

Puestos
de
tercia

El Sr. Presidente manifiesta que figuran
de un el presupuesto municipal, como in-
gresos los productos del alcantaril de la ciudad
se da por propia. Seria oportuno en el caso de
sebrar subasta para el amueblado de dicha
arbitrio o se encargara dicha ^{mas} asun-
na que se celebrara por ^{mas} convenientemente. Dis-
cutido este asunto, se acordó que para co-
tas mayores se jaman a los forasteros
y vecinos que necesitan terreno para
fijar sus tiendas, se encargue el sujeto
que elija el Sr. Presidente a cuyo don
de la Comandancia por el Municipio algunas
facultades para que designe si ha de ser
por contrata o por admou. judicial
cobrarse por los puntos a los forasteros
y los del pueblo la suma que espresa
el pliego de condiciones autorizada
en fecha catorce de setiembre de

1844, del que se ha dado lectura,

y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la sesion que firman los Sr^{es} con sus votos de que se acuerda el Sr. Don Antonio Carrasco

Miguel Mantua
Luis Vidales
Luis Carrasco
Nafael Zapata

Antonio Benavente
Francisco S. Arjona y Galarza
Garcia S. Penabaz

Sejion de 26 de Setiembre de 1845

Presidente

- D. Antonio Orabe
- D. Juan S. Mart.
- D. Miguel Mantua id 30
- D. Luis Carrasco Reg. Snd.
- D. Agustín Steiz Reg.
- D. Ben. Steiz Reg. id
- D. Nito Benavente id
- D. Luis Vidales id
- D. Nafael Zapata id

Con la Ciudad de Puzos a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, en el edificio de la Sala Capitular, los Sr^{es} que al margen se expresan individuos del Ayuntamiento, se abrió la sesion por el Sr. Presidente, el infrascripto Sr. Don Miguel Mantua, que leyó el acta anterior que se aprobó. Por el Sr. Presidente se manifestó debía primar en el momento del Ayuntamiento el de

Gratificación de los empleados por la feria, el municipal y cion a los dependientes del Municipio. Durante la feria ultima, así como tambien el demostrado por los señores, cuya fuerza municipal no ha ascendido ni en solo momento a cuando ataca parte lo mismo a día que de noche protegiendo el orden y la tranquilidad de forasteros y vecinos, dando así una prueba que comprometa la honrosa misión



he que alai autuado, y que por Consequencia
 se crea que para a dudar los ma. y ma. de
 cumplimiento de sus deberes, Consecuente
 darle un testimonio de aprecio por par-
 te del Ayuntamiento. Varios otros. Y seg. a fin
 marzo que los individuos dependientes
 del cuerpo Capitular han que trabacen
 hasta altas horas de la madrugada
 que creian cubia aceptarse la proposicion
 del Sr. Presidente, y en su virtud acor-
 dan autorizar al mismo para que
 con cargo al Capitulo se impusiesen
 se de una gratificacion a la expresada
 guerra asi como igualmente a los demas
 empleados de la Exoneracion a quienes
 tocha Sr. Considerare digno de recompen-
 sa.

2.º A la
 madre

el a.
 de me
 evas
 las ty
 mejan
 to y
 or. Be
 no. dis
 'apuda
 una
 vari
 el de
 ep
 was
 las
 no
 modo
 co u
 or
 of
 se
 imo

En el Suplico de Sr. de la...
 Menciono que de ley de...
 Exoneracion de que...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

Que habiendo...
 de...
 de...
 de...

Antonio Bravo

Manuel...
 y...

Luis Hidalgo

Luis Comand

Agustin Pare

Rafael Carrata

Miguel Mantu

Federico S. Boyar...

Hecho en...
 de...

Provisión

Provisión de la C. de Indias de 28 de Set. de 1878

D. Antonio Bravo
D. Federico Esteban Argüelles

En la Ciudad de Segovia a veinte y ocho

D. Enrique Montes de Oca de Set. de mil ochocientos setenta y cinco, para
D. Luis Vialgo Reg. los fines de su mocion y procediendo el oportuno
D. Agustín Esteban y
D. Rafael Zapata D. art. veinte y tres, fogu de Compensacion y papeles
D. Federico Esteban Argüelles de tas de citacion a cada uno de los vocales asociados
D. Anita Dominguez de para que concurriera a este efecto de la Sala
D. Luis Correas - D. Capitulo y hora oportuna, con objeto de proce-

Alonzo y Juan con punto ordinario para el actual año comunica
D. Juan Correas de Prado como solo han concurrido otros asociados de la
D. Vicente Gomez Junta municipal, a pesar de la fijacion escrita
D. Manuel Soto de publicacion de bandos y citaciones personales
D. Manuel Ortega por escrito, en la forma que se dispone en la
D. Saturnino Dominguez ley, cuando el Ayuntamiento se procede a una
D. Juan Aquilino Dominguez ra convocatoria para igual hora del mes de
Salvino Oliva octubre proximo, formando intenciones cuando los
que concurren sea cualquiera de sus miembros. Estas
mas de las dadas el Sr. D. Manuel Soto de Oca
la tiene firmada y la presente a esta fecha los he
que han concurrido de que yo el Sr. D. Enrique Montes
Antonio Bravo

Federico Esteban Argüelles Miguel Montes
Luis Vialgo Reg. e e e
Rafael Zapata Agustín Esteban

Por el caudalero
Juan Ortega -
Saturnino Dominguez
Por el caudalero
Ceballos Alonso
Salvino Oliva
Juan Aquilino
Rodríguez
Saturnino Dominguez
Juan Correas
Federico Esteban Argüelles
Vicente Gomez
Salvino Oliva
Dominguez y Alonso



N. 0.319.604

11
Sesion ordinaria del 7 de
Octubre de 1875.

En la sesion de este dia se trato unicamente de la declaracion del Salvo para la quinta de 60000 hombres, cuya acta aparece en el expediente respectivo.

Antonio Bravo

Goyant. Sando

Sesion extraordinaria de
Viernes 8 de Octubre 1875.

Cresio de

Antonio Bravo

Mariano Alarcón 7 de 20

Miguel Alarcón 10 de 30

Francisco Lapata 10 de 30

Don Castro 10 de 30

Antonio Linares 10 de 30

Don Valdago 10 de 30

Don de Bergoñechea 10 de 30

Don de Caceres y Olave 10 de 30

Listas

electorales

En la ciudad de Segovia y por honores diez de la mañana del dia ocho de Octubre se reunió solemnemente y abierta y de pleno acuerdo de la reunion en forma de sesion ordinaria en la Sala Capitulo de la Catedral de Segovia, que al momento de haberse reunido del Ayuntamiento, y acto seguido y abierta sesion el Sr. Presidente expuso que por el Carro de guerra de Segovia

que se habia, el 13 de Septiembre de 1875, en virtud de un Real Decreto del primer sabre formacion de listas electorales haciendo a continuacion del mismo una vez prevenido por el Sr. Gober. esta providencia de las cuales aparece la de que la Corporacion que se en sesion extraordinaria por primera vez y proceda a formar las listas

electorales p.º 3.º antes del 10 de corriente de la
 dha. corporación al público. En su consecuencia
 la Corporación municipal acordó autorizar
 para su Presidente p.º 3.º si alguna el anterior
 a especiales temporales que necesariamente
 llamara el infrascripto Sr. para que pudiese
 cumplir las ordenes emanadas de la
 jurisdicción, sin desatender los laboriosos tra-
 bajos que produce la presente guerra y como
 asunto al servicio, cuyo a.º especial se abo-
 nara la suma que conceptue por sueldo
 en cargo al Sr. de infrascripto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 Pido por terminada la sesión que firman
 los Señores Concejales de que constan

Antonio Barrios

Mmanuel Martini
 y Gomara

Miguel Martini

Luis Hidalgo

Agustín Sánchez

Rafael Zapata

Vito de Benavente

Luis Carrasco

Federico de Ayón Ayala

José de Benavente

Sesión Ordinaria de la de Oct 1874

Presidente

- D.º Antonio Barrios
- Mmanuel Martini - 2.º
- Miguel Martini - 3.º
- Rafael Zapata - Regidor
- Agustín Sánchez - Id.
- Luis Hidalgo - Id.
- Vito de Benavente - Id.
- Federico de Ayón Ayala - Id.

En la Ciudad de Freguera
 a diez de Octubre de mil ochocientos
 Setenta y cinco, reunidos
 en la Casa caputular los Señores
 individuos del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen



Se expresan y terminan la declaracion de Alderaz en el dia de hoy por el Sr. Jefe de este y se manifesto que de este dia se hallan fijadas, cual los señores Regidores han podido observar, las listas eleccionales, con forme estaba prevenido. Con lo que se dio por terminada la sesion y mandada de que certificase

Antonio Navas

Manuel Martinez y Gonzalez

Eligido Manuel
Luis Hidalgo

Agustin Perez

Prafael Zapata

Medino S. Ayon y Gale

Victor en Zaragoza

Juan S. Penala

Sesion extraord. de 13 de Oct. 1875

En este dia hubo sesion para Continuar la declaracion de Alderaz cuya acta consta de su respectiva expedientes.

Antonio Navas

Juan S. Penala

Sesion extraordinaria de 16 de Oct 1875

Continúa en este día y terminó la deslucian
de Peltan, según carta que consta de m
expediente =

Antonio Bribas Cayetano Benalva

Sesion Ordinaria de 17 de Oct 1875

Señores

- D. Antonio Bribas. Presid^{te}
- D. Federico Llaner. Proponedor
- D. Miguel Montano D. 2º
- D. Manuel Martini D. 3º
- D. Agustín Comenc D. 4º
- D. Luis Carrasco id
- D. Luis Hidalgo D
- D. Rafael Bayas D
- D. Luis Behaghecha D
- D. Federico Llaner. Proponedor

En la Ciudad de Jiquinica a
diez y siete de Octubre de mil
ochocientos setenta y cinco, en
virtud de la Sala capitular
de hoy once de la mañana de
este día por lo que al man
que se expresan e individuos
de Ayuntamiento y abiendo
la Sesion publica Ordinaria

por lo que se ha escrito. Lo que se
dio lectura de esta certificacion, que fue aprobada.

Certificacion
posesional

Asi mismo se leyeron dos mis bandos de
Felipe Comendador. Maria Llaner marido de
Maria Cid Infante, fecha dos de octubre
de este año se certifique de que es dueño de una
finca de tierra en la Dehesa Bayas pedida
con el número cincuenta y cinco de padrón

... manifestando, la ...
 ... de la ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Declamación
 de D. Pedro
 Soriano
 en pago
 de haberes

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Licencia de
 D. Sr. ...
 D. Sr. ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Antonio ...
 Manuel ...
 Juan ...
 Federico ...
 Agustín ...

Acta de Benéficio



56

Federico S. Arjona y Rafael Zapata

Luis Carrasco y Juan St. Benalber

Senon ordinaria del 24 Oct.

Federico Chuchuyine
Manuel Mercurian
Rafael Zapata
Agustin Sanchez
Miguel Cisneros
Luis Benegonecho
Federico Chuchuyina y Sala
Luis Rodalga

Reunidos en la Sala Capitular los
Señores que al margen se expresan
individuos del Ayuntamiento,
el día once de la mañana del día
señete y cuatro de Octubre de
mil ochocientos Setenta y cinco
y abierta la sesión ordinaria, se
dió lectura de cartas anteriores que
fue aprobadas.

Se dio cuenta de la solicitud de Cipriano
Losa fecha de ayer, en virtud de que se
comencé la escritura de pignor que tenía
otorgada a favor del Banco agrícola, para
el que se es conveniente disponer de
Olivos de sitio de Puercela Nueva,
que tiene afecto y que está dispuesto a
hipotecar un cenado con plantas de Olivo
del sitio de la Moraleja de la propiedad de
su hermano político Vicente Carras
Granero. En su virtud el Ayuntamiento



aviso autorizan a imprenta de panague, si
 el Cercado o pueno fuera suficiente a sus
 pender de pnestanno, queda firmada la
 cancelacion de la primera *trimestre*, asi
 como la que nuevamente o pnesto *Cipriano*
Losa

Numeros de fabricas y molinos. Se dio lectura de la Circular del Gov. General
 de fabricas y molinos. Sobre de las provincias de veracruz y bies de veracruz
 lo ultimo ingertapen el Boletin de veracruz
 y como numero Cuatrocientos treinta y
 uno referentes a la remision de un estado
 Expone de numero de fabricas estable
 cidas en cada localidad con expresion de
 los molinos arneros y de auge y y se avon
 lo se remitan los mayores datos posibles
 y que se cumplas este servicio

Nombros de la fabrica de la cañilla. Suizo ya pueno, del oporocionamiento de la fabrica de
 to de aduio de la cañilla de los puenos de esta Ciudad
 por el Sr. Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
 Curranos para la fabrica de esta manufactura, cuyo
 licencia fue unanimente aprobada y al cual se le
 concedieron atribuciones amplias para el manejo
 no de este negocio, acordandose igualmente que a los
 participes en el sueldo se les requiera sea computa
 Dos habiendose sus asuntos de que tratar por
 el Sr. Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
 para ordinario firmaron los Sr. Conojales
 concurramos de que estupe

Antonio de los Rios *Manuel de los Rios*
Alonso de los Rios *Don Juan de los Rios*



N. 0.651.878

Don de Zenguelos

Señor D. Juan Hala

Agustin Siles y de Juan Encina

Rafael Zapata

Guillermo Pacheco

Acta ordinaria del día
21 de Octubre de 1875

En la Ciudad de Bogotá a treinta y uno de octubre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde compuesto de los Sr. Cuyos nombres al margen se expresan, se dio lectura del acta ant. que fue aprobada -

En este acto se presentaron Rafael Masera y Juan Diaz exponiendo que en 1873 presentaron a la D. D. de la Jefatura de civ. del hallazgo a través el punto de bellota para el apro- bablemente de la licitud y que en un

señaló el tiempo transcurrido desde se les ha abrenado, no obstante de que en 21 de mayo de dicho año se expuso a favor de los mismos un libramto que presentara y entre que de 32 punt. 50 cent. autorizada por el Sr. D. Manuel Galan, interventor y Sr. de otro punto. El Ayuntamiento acordó que la suma de cuatro y cincuenta y cinco reales que por no haberse presentado en tiempo oportuno no pudo incluirse en el presupuesto ordinario aprobado por el Municipio en 15 de agosto de 1875 y siempre también presente que de separada

de otras muy dadas para se la comensar y para
proporcionar para su servicio y para que se
trabaja para obtener a los sucesores de su república
futura la Corporación conde de satisficida dicha
contiene un cargo al Capitulo de suplicas

Disposicion
del Marqués
D. Juan de
Cortés

Suplicas presentadas por Don Antonio Caballero
la disposicion del cargo de Marqués de Cortés del de Cortés
que vino primero y extinguido a los sucesores
presentados por el mismo, de suplicas conde de
Cortés y Marqués que ya lo ha consumado anteriormente

Aprobacion
por parte

Si despues de la lectura de la Cedula del Sr. Gobernador
la Com. de 18 de Agosto de 1762 en el Acto de
Sábado 25 de Mayo de se firmo expediente de lo aprobado
documentos de su contenido y para que se lo sea
de propia y en su virtud y punto que ya para
proceder con exactitud lo que se proba de la
Nota se acordó que para dar punto a lo dicho se
la sepa firme y tener dicho punto. Pasa por que
sean de consuegro y que sea el fin de
se acordó se cumpla con lo de cada del cargo
de Cortés, que se han de cumplir tambien de
pudiere dentro cada cosa que se ha
Cortés de hecho, pero que si no hubiera bastante
cantidad respectivamente hasta completar un
finiente para dicho aprobacion, disponiendo que
se publique dicho anuncio que dice la obra
de la memoria del día de la comensar y para
hayan memoria para saber inmediatamente a lo
aprobada sobre debiendo satisfacer finiente y
realizar de entrada y punto y cinco de Cortés
para Cortés de hecho uno de los que se ha por lo
por de parte

Asente en
la ciudad
de Mexico

Se dio lectura de una instancia de D. Juan
María Mosquera de Cortés, suplicas que en la



... de la ... con el ...
 ... propia de ...
 ... construir ... que la ... su
 ... que presente ... su ... de ...
 ... que corre para ... a ...
 ... sito ... que ... y se ...
 ... que su ... de ... y ... la ...
 ... la que ... de ... y ... de ...
 ... se para ... de ... y ...
 ... terminante ... de ... por ...
 ... de ... la ... de ...
 ... que el ... que se ... no puede
 ... de ... a ...
 ... de ... de ...

... de ... de ...
 ... que ... de ... que ...
 ... una ... de ...
 ... por ... que ...
 ... de ... el ...
 ... que ...
 ... y para ... de ...
 ... y se le ...
 ...
 ... que por la ...
 ... y ... de ...
 ... y ... para ...
 ...

... de que
 ... por el ... presidente
 ... de ...
 ... de ...

la torre y la firmada las expresas si lo
torna Currentes de quipul herita
no certifica =



Antonio Bravo

Federico Petrus-Arjona

Manuel Montañez
y General

Jesús Eimera

Federico Arjona
y General

Asisto en Mangachica

Diego Lencasero

Miguel Montano

Gaspar Penabaz

En consecuencia a la lectura del juicio
 prescriptivo. Tambien se dio lectura del
 expediente de la Oficina por cert. y Capitulo
 de las y de otros requisitos del imp. en cuenta
 del otro no obstante haberse abierto el
 mismo sobre el particular, por unanimidad
 de todos los Sen. Concurrerentes fuere apro-
 bado todo y como se hallan redactados
 los signados y los gentes, fijandose los sel-
 los prescriptivos municipales en cuarenta y
 cinco mil quinientos veinte y cinco puntos de los mismos
 los gentes que son signados, y el de la Oficina
 en cinco mil quinientos veinte los imp. de
 los otros. Y confirmen los tres sellos que
 han sido y vocales acordados que saben y
 por lo que sea otros en su nombre de que
 certifique =

Antonio Navarro Federico Scher arjona
 Velasco

Manuel Manzano
 y pour alba

Miguel Mantos
 eey

Augustin Pico

y de los Sen. Rafael Zapata

Luis Hidalgo

Luis de Penagos

Luis Carrero
 Jato

Federico Scher

Guern Colquete Sabino
de B... se



Por Juan-Jesús Pedro Sebastian
Sabino de los Joaquin Ortega

Jose Manuel Por no poder firmar
Juan Gil Carrasco

Jose Manuel

Manuel Arana
Manuel

Acta ordinaria del 7 de Noviembre

Antonio Bravo
Antonio de los
Manuel Martinez
Juan de los
Juan Carrasco
Juan Hidalgo
Juan de los
Juan de los

En la Ciudad de Puzos y hora de las doce de la noche de 7 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan individuos de la Ayuntamiento por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Manuel
Manuel
Manuel

Se dio cuenta de la instancia de D. Manuel Magaña Ortega, fecha de ayer, en solicitud de que pague contribucion como dueño de una Casa Cata del Almorano, cuyo numero y lindes se expresan, acordandose se acuerda a lo solicitado con vista de los antecedentes que existen en la Secretaría.

Y que el presente se dio lectura de otro escrito de D. Manuel Magaña Ortega en replica de



que el ganado que tiene con destino al abastecimiento
 público, se permita por gracia especial
 que continúe pastando en las inmediaciones de esta
 Ciudad o en los Cordales, por que de otro modo
 se tiene un aso para el sacrificio; en su vista
 el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el ganado
 cabrio no puede en manera alguna aposechar los pas-
 tos de los Cordales por que indispensablemente tienen que
 penetrar en los sitios donde son repartidos los queja pro-
 cidas por distintos propietarios de que los ganados que han
 pastado en los terrenos que se citan han causado daños
 acorda decretar la solicitud presentada.

Separacion
 de Oficial
 D. Domingo
 Perez y sus
 hermanos
 D. D. Leonardo
 de Bollos

Segun de la oportuna discusion y atendiendo a las razones
 que por uno y otros individuos expusieron exponer, se acordó
 separar a D. Domingo Perez, oficial segundo de la escuela
 de esta Real Audiencia, y su nombre en su cumplimiento
 a donado Melchior Calderon, oficial auxiliar tan como me
 viene siendo en dicha oficina, y a quien se le devota el
 sueldo con sueldo para dicho destino en el presupuesto
 municipal vigente.

Con lo que se dio por terminada la causa formada en
 que interpuso

Antonio Bravo Federico Arjona
 Delapoz

Manuel Martiner
 y Gonzalez

Agustin Perez

Don Casaca

Don Vitalgo

Don Jose Encina

Don Juan Benquez

Don A. Pineda



N.º 651.925

Sesion extraordinaria
 del 7 de Noviembre 1875

Ant. Braun
Florencio
Juan Mat
Miguel
Montes
Juan Lora
co
D. Rafael
D. Rafael
D. Luis de
del 9.
D. Esteban
D. Francisco
D. Francisco
D. Federico S.
y Aguado

En la ciudad de Segovia, a nueve de No-
viembre de mil ochocientos setenta y cinco,
reunidos en la Sala Capitular los señores que
al margen se apuntan, individuos del
Ayuntamiento, quienes han sido citados
a sesion extraordinaria, por el Excmo. Sr. Presidente
se declara abierta la misma y dijo:
que en la tarde de ayer recibí un te-
legrama del Excmo. Gobernador Civil de
la provincia, transcrito por el Sr. Secretario
de la Sala, y remitido por propios y oficio
de la Autoridad local de Valverde,
fecha siete, provincia de Segovia, que, a
fin de tratar asuntos urgentes del
servicio de puente en la capital, y
que, con tal motivo, para que el Munici-
cipio tuviera utilidad, y pudiera infor-
mar a su Presidente, habia acordado,
en uso de la facultad del art. 97.^o de
este acto, añadiendo que, para el efecto,
igualaba que asuntos hubieran ocurrido
su presencia ante dicha autoridad.

Unos por su ^{no} ~~no~~ de la palabra
manifestando que, aprovechando
esta ocurrencia debia consignar su deseo
de retirarse del cargo que vienen de
sempañando, para atender a lo de
beres y atenciones de sus respectivas
familias, y de otras de particular
se acordó, por unanimidad, se
nombra una Comisión compuesta
de los Srs. D. Antonio Bravo, D. Juan
Sanchez, Alfonso y D. Luis de Berge-
chea para que para ir a la Capital,
y la cual, después de enterado del
objeto para q. ha sido llamado el expe-
sado S. Alcalde, exponga que el Ayun-
tamiento, si bien está identificado
en favor del Gobierno de S. M. D. Alfonso
doce, y decidido a cumplir sus di-
posiciones y la de la Autoridad de
la provincia, los individuos que
componen dicha Corporación no pue-
den continuar en sus puestos, por las
razones manifestadas a la Comisión,
y que esta debe exponer respectiva-
mente al expusado S. Gobernador.

Con lo cual se dispuso también
la sensu utra ordinaria firmada
de que certifica

Antonio Bravo

José María de Bergechea
Alcalde

cupio pasar según en su puesto, y los demás de los
individuos que lo componen de retirarse a sus ca-
sas; pero que apenas de los muchos días que se pre-
sado por Gobernador ha tenido un fidejazo de
Gobierno, no solo no ha estimado conveniente
no admitir la dimisión, sino que ha insistido
en que el municipio, tal, en tal, esta constituido,
continúe; por lo que dicho Sr. Presidente visto
debia complacer a la autoridad superior, y así
se acordó.

Vecinos D.
José María
Chamorro -

Se dió lectura de la instancia de D. Juan
Chamorro Melo, natural de esta Población residente
en Montes de León, exponiendo que, sin duda por no
hallarse en esta Ciudad el día y mes de Agosto
último, en que se formó el padrón, y por lo que se
guen a visto no figura en el mismo; y para que
a adición solicitada se le considere como hasta
ahora como vecino del pueblo de su naturalidad
el Ayuntamiento, visto el art. 12 de la ley mu-
nicipal, y toda vez que el Sr. Chamorro Melo
tiene también casa abierta en esta localidad,
acordó acceder a la solicitud.

Alirecino
de
Calle
Gabino Lora

Dada igualmente lectura del escrito de Gabi-
no Lora Propuesta 19 de corriente, exponiendo
ta de levantar una casa en la Calle Nueva
de Sta. Catalina: que la pared que da a dicha
Calle forma un ángulo pequeño con la muer-
ta de José María Rodríguez, que para alisar
la, está dispuesto a ceder terreno, pidiendo a neces-
ria, tasa y medida; en su consecuencia el Ayun-
tamiento acordó por a la comisión de otros pue-
cos para que informe y proponga lo que estime
conveniente.

Queda las ordenes del Sr. Gobernador



N.º 651.115

De la Provincia de A. y P. del conicato represente
a los mozos de la presente quinta Justino San-
tos Serrano y Juan Policarpo Serna Fernandez,
y en su virtud se mando remitir los dos supor-
tes reclamados con las certifica consiguas que
digo

<u>Antonio Masoz</u>	<u>Federico Torres Arjona</u> Hidalgo
<u>Manuel Martin</u> <u>Benavente</u>	<u>Diego Carrasco</u>
<u>Rafael Zapata</u>	<u>Ydefonso Carrasco</u>
<u>Federico S. Serna Sola</u>	<u>Vista en Obsequio</u>
<u>Diego Hidalgo</u>	<u>Gaspard. S. Pineda</u>

Sesion ordinaria del
28 de Noviembre de 1875

Presidente
Antonio Masoz
Federico S. Serna
Delgado
Manuel Martin
Justino Serna
Diego Carrasco
Rafael Zapata
Diego Hidalgo
Ydefonso Carrasco
Ydefonso Serna
Ydefonso Serna

En la Ciudad de Jerez de la frontera
a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cinco, y hora de las doce de
la mañana, reunidos en la Sala Capitu-
lar los señores que al margen se expresan,
individuos de el Ayuntamiento, y declaran
da por el Sr. Presidente abierta la sesion
publica ordinaria, se dio lectura del acta ante

sin, que fúe aprobada.

Inscripción
prose
M. Lopez

Se dio cuenta de una sustancia
de Maria Joaquin Lopez Gonzalez, solicitando certifica-
cion de que su hermana Manuela, paga contribu-
cion, como dueña de una casa, Calle de Nueva Manila;
de una olivera, que fúe viña, al sitio de Bocou, y de
una huerta de tierra en la Delicia, cuyos linderos expu-
sa, acordandose que por Secretaria se certifique lo que
del expediente del amparo resulte.

Inscripción
prose
Manuela
Hermoso

Se dio lectura de otro escrito
de Manuela Hermoso Moreno Garrido, y de Juan co-
Hermoso, pidiendo certifiado de que paga contribucion
de media casa, Calle Iglesia Sta Catalina; y el que
termina de acuerdo conforme con la solicitud.

De
Cayo Pinto

Se dio sustancia de Cayo Pinto Corrales, fecha
de 26 del corriente, en su plica de que se le facilite
igual documento, referente a una huerta de tierra al
sitio, Delicia boyal, que fúe, si dispuso acceder a la
reclamacion del interesado.

Gabinio
Lora
Almencan

Se dio lectura del informe de D. Manuel
Gonzalez y D. Luis Vidalgo, individuos de la Co-
mision de Obras publicas, en escrito de Gabino Lora
Perez, fecha de 21 del corriente; y resultando que don-
dos y los puntos de Legueta Amador y D. Antonio Mar-
tinez Montero, opinan por que los perjuicios que se
causan a Lora por la Guisa y desbida de pared en bien
del ornato publico, ascienden a treinta y siete, por
las cincuenta centimos, el Ayuntamiento acordó
se abone esta suma con cargo al capitulo de impo-
sitos.

Deposit
Merced
Nepomuceno
Lora

Se dio cuenta del escrito de D. Luis Merced
del 24 del actual, exponiendo que por causas que
al municipio le constan y otras que indica, no puede
de cumplir la instrucion de 7 de Dto de 1867 en los
breves plazos que señala, y pide se modifique la
condicion en esta de las que le consignaron en un
de 30 de Mayo ultimo, respecto a la responsabilidad



que se le exige en otro caso se estra en
dicho oficio en la disposicion acordada que se
aprobada con esta liza en su fuerza y
vigor, y que por el Depositario Secundario
se proceda, por muy sensible que sea algun
plimiento de las prescripciones de dicha liza
cion.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, la conse
guencia de designar por el Ayuntamiento la per
sona que habia de desempeñar el cargo de manda
dero de la Caxela en vez de dejar esta eleccion
a los Alcaldes, en lo bien sucediendo desde mucho
antes del siete de Marzo ultimo, con tanto mas
motivo cuanto que el Sr. Jefe de l.º inst. in
terino D. Juan Antonio Mejia en comunicacion
de 4 de Octubre ultimo se quiza de que la Caxela
esta bien recibida; y en consecuencia se acordó
nombrar para el dho cargo de mandadero a
Miguel Antonio Lopez, el cual debiera presen
tarse a tomar posesion el dia proximo de Diecien
bre proximo. Se dio lectura de la Cedula de Sr. Jefe in
terino de 26 de Agosto ultimo referente al reparto de cedula
electoral, y se acordó celebrar las de Madajon y cumplir con
servicio, mandando votar y como en el anexo de los cuantos se la misma y por
ultimo se firmaron los presentes de que certifico

Diego Cruzado
Antonio Alvarez
Miguel Martinez
Rafael Zapata
Agustin Torres
Pedro Gomez Arjona
Miguel Jimenez
Gonzales
Pedro S. Mejia
Gaspar A. Penalver

Sesion Ordinaria del
dia 5 de Setiembre de 1875

En la Ciudad de Jiquilpan a cinco de

San Juan
certifico
atribu
Quilpan;
y de
por que
en lo que
cesito
San Juan
tribucion
y el que
fecha
facilita
liza de
de la
me lo
la Co
no hora
quedara
enio Mar
que se
en bien
ter, por
to acord
imple
residua
as que
copiar
y suby
que la
misma
libre

Presidente
 D. Antonio Bravo
 D. Federico Mier Arjona
 Delano 2^o 1^o
 D. Manuel Mathias 2^o
 D. Miguel Manteco 2^o
 D. Luis Carrasco 1^o
 D. Felipe Zapata
 D. Luis Hidalgo
 D. Alfonso Cárdenas
 D. Isidro Pungochera

Dijo en la Sala Capitular en sesión ordinaria los señores que al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento y leída la cota anterior fue aprobada en sesión cuenta de una solicitud de D. Fernando Granero y de D. Eugenio Puga maestros de Instrucción primaria, fecha de hoy, exponiendo que no pueden vivir en las habitaciones de D. Juan... por no reunir las condiciones necesarias ni pueden estar de ellas por oponerse la Guardia Civil, y en su virtud se acordó para dicho escrito a la Junta del pueblo para que en su vista proponga cuanto se le ofrezca y parezca con debolición del mismo.

Casa ha
 citacion
 p. La Mar
 tros Sres
 honores
 Dugatin

Montano
 de la
 ca filla

El Sr. Regidor Jefe D. Luis Carrasco hizo presente que el fruto de leyota de la Casilla, está aborruinase, y en su consecuencia se acordó publicar bando anunciando a los dueños del ganado que el Miércoles 8. podían presentarse ha recogerle si bien abonando antes sus peotas veinte y cinco centimos de salida.

Separacion
 del Sargento
 apiano
 Ortega

Por el Sr. Presidente se aprobó que en vista de que el Sargento Jefe de la Guardia Municipal y Natural Cipriano Ortega no ha cumplido las obligaciones que se le tenían hechas relativas a la observancia de sus deberes había sido suspendido en su empleo hasta la resolución del Municipio. Este en su virtud acordó declarar vacante el empleo de Ortega.

Como que se dio por terminada la sesión que firmaron los señores conserentes de que certifica

Antonio Bravo
 Manuel Mathias
 Miguel Manteco
 Luis Carrasco

aparecer con su grado líquido de
 los tres puros en junta y que en el acta se
 sigue total abultada como se
 y no en contrario motivo para este aumento y con
 fuerden sea equitativa, de lo siguiente: cuando sea
 al formarse la Universidad territorial nº 1876 a 14 de junio
 copia de este punto y la referida sustancia a la Junta
 respectiva para que si no hubiera que volver una
 en contrario formen su trabajo con la sujeción a
 equitativa y dentro de la disposición siguiente y que
 en su día se repita -

Elecciones

El Sr. D. Juan Manuel de los Rios con arreglo a lo
 que ya han estado expuestas del público las listas de
 torales se usaba en el curso ordinario de la publicación
 de los libros definitivos en los libros se continúan de
 anunciar los sitios de los Colegios y escuelas, donde
 sean se voten los electores, acordándose se verifique
 así, y que se forme el libro del curso, se repita
 copia para el Sr. ministro a la Superintendencia -
 que habiendo mas asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesión que firmen los Sr. Con-
 sejeros de que certifica -

Antonio Navarro Medardo Estigarribia
 Melarco
 Manuel Montaner Luis Casariego
 y González
 Yldelfonso Guinard Medardo Estigarribia
 y Jala
 Juan de Benavente Rafael Lapata
 Cayetano Penabaz

Acta ordinaria del
 19 de diciembre de 1876

En la Ciudad de Asunción a diez y nueve



Boletines

- Antonio Comas - Alcalde
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor
- Manuel de los Angeles - Regidor

De don Juan de los Angeles Regidor del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885, se publica el presente Boletín de los Regidores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Boletines de los Regidores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Se leen los boletines oficiales en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Boletines de los Regidores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Se leen los boletines oficiales en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Boletines de los Regidores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Se leen los boletines oficiales en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Boletines de los Regidores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Se leen los boletines oficiales en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Boletines de los Regidores del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

Se leen los boletines oficiales en virtud de lo acordado en el Cabildo de fecha de 15 de Mayo de 1885, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1885.

N. 0.319.652



Carta del día 26 de Diciembre de 1875

- D. Antonio Ordoñez
- Donato S. Moya Velasco
- Miguel Martínez
- Isidro Bengoetxea
- Esteban Curros
- Luis Carrasco
- Francisco M. Aguirre
- Agustín M. Aguirre

En la Ciudad de Logroño a veinte y tres de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los tres que en el margen se expresan, individuos de Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Ordoñez, y abint-

la de una memoria de este día, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que terminada el aprovechamiento del fisco de la zona por los ganados de los vecinos de esta Ciudad, se trató en consecuencia de instituir expediente para el fisco de la zona en pública subasta de las yerbas de la Aldea Vieja de la parroquia perteneciente a los propios de esta población, o de arrendar que dicho fisco se verifique por vecinos a fin de ser mejor luego el oportuno expediente.

la aprobación de la Superioridad, así como
también de los señores que producen
la Siguiente del arbolado de encina que
ha de tener lugar en los primeros meses
del próximo año de mil ochocientos
setenta y seis. El Sr. D. Juan Sureda
y Lina Carreras manifiesta que vive
largo y puede asegurarse que el pro-
ducto de la lena es más como lo ha sido
constantemente puesto que no se sabe
que valore y arrendar ha venido en con-
tinuo disfrutando los señores pobres
que a su corte han hecho el corte y
siempre bajo la dirección de los guardas
de la Comarca y principales repuestos
del Municipio, por lo que conceptos
que no puede instruirse expediente
alguno respecto a este particular;
que en cuanto al aprovechamiento
de los pastos de dicho Dehesa vive
que debe hacerse de un modo



forme de arrendamiento que toda vez
 que de arrendamiento en publico subasta
 se privaria al arrendatario de uno de
 sus mas principales y mas ricos de su
 fe con considerable notable perjuicio
 y acia trayendo a la corte mu-
 nicipal del vecindario productos.
 De conformidad a las apreciaciones en la
 que vale la observacion del mun-
 cipalidad de la Region Sur y de la
 de la ciudad de Arequipa que el pro-
 piedad de los terrenos de unidos
 para de uno se verifique por la ga-
 rancia de los terrenos que por care-
 ces de terrenos propios suertes
 de los terrenos, rentas y aguda
 de los terrenos pagos a la salda
 sin real cada vez de un solo un
 sualmente y sin real cada objeto
 y cada y que de este pago se
 exceptue algunas dedicadas a

la labor que en los mudos se
estava y el que pagaron la mis-
ma Contratación y que se ve en aque-
lla época de adelante no puede faga-
se hoy el precio punto que se pensó
de los años del mudos. También se acuer-
de se remita copia de este acta a los
Gobernadores de la Provincia para
su aprobación si lo merecieren.

Y no habiendo más asuntos de
quitarlos se dio por terminada la
sesión que firmaron los tres Consi-
jales de que certifica —

Ante mí el Sr. D. Juan de los Rios

Abraham Martínez
González

Vicario Regente

Y de los señores

Federico Potyona Agustín
Ayala Thel

Dios Guarde

Vicario Regente

Guaymas Paradero

que tanto y por tanto reformo y prorroga
y no habiendo mayor acuerdo de que trate
de ser por terminas la union que firmaron
los Concejales de que certifica =

Alonso Bravo Victorio de Guzman

Miguel Mantua
Juan Manuel Martinez y Gonzalez
Juan Lucas
Juan de la Cruz

Diego Nieto y Rafael Zapata

Widow of Jose de la Cruz
Carpenter, Valencia

Don Juan de la Cruz
16 de Mayo de 1848

En la Ciudad de Logrono a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y ocho años, yo el
Jefe de la Justicia del Sr. D. Juan de la Cruz
frente de la union anterior que se
aprobada =

Se dio lectura de una instancia de D. Rafael
Barriguer de Logrono fidedigno del corriente
pidiendo se le diese certificacion de que paga
contribucion a fisco de su casa de una casa de
numero de veinte metros cuadrados de superficie
situada en la calle nueva de Sta Catalina y grabada
con un censo de doce reales anuales y otros sucesivos
y con su virtud de voluntario, como se declara
certificacion de lo que resulta de los censales

Tambien se acordó que los D. Juan de la Cruz
para la propiedad de su casa de Logrono a los
Costes y Compromisos que se acordaron =

se manifeste que por razones que el dho
firmante convenientemente comprueba figuramente
con el fin de que no continuen sus relaciones
absoluta confidencia el guarda mayor y ministro
jac. Agustín González, el señor Gregorio
Dominguez y habitante de este distrito el dho
de guarda de la Alcaidía de la Piedad de Nueva
España y no cumpliendo cual era se expusieron
firmante Rodriguez ymplor en la Junta el
vanda cosa de estado y de guerra se acordó en la
comunicación de este punto se resolvió por unanimidad
unidas y unidas a Manuel Gonzalez y a Juan
Vera y para el dho. Agustín Lobo, y a Juan
de guarda Gregorio Viana y ymplor en la
Junta de guerra a Mo. Viana -

El no habiendo mayor asunto de guerra se
dijo por terminada la sesión de esta
y se firmaron los tres Principales de que consta
Federico Estre. Arjona *Manuel de la Cruz*
General

Josepua Arjona
Man. de la Cruz Miguel Santos

Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz Luis Carrasco

Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz

En este punto de guerra se firmó se
de una redacción de guerra y sus. ministro el dho
firmante bajo la presidencia del ministro de guerra
y de estado y de guerra y de guerra y de guerra
y de guerra, se dijo lectura de la sesión anterior



N.º 266.072



que fue aprobada
 Acto segun se dio cuenta de una junta de la
 Montañas de Valladolid, fue de diez y seis
 que se para politica, ya existente, desde el dia
 de hoy, en lo de agosto de 1869 formó a provision
 del Rey, que la suma de mil quinientos
 reales por el periodo de cinco años y recibidos de un
 por ciento anual hipotecando un solar al
 de Sierra de Sierra del domine, cuya finca fue
 adjudicada con este gravamen a don Juan
 de, hijo del propietario, y que habiendole vendido al
 de hoy, para poder se reciba y se hipotecue
 sobre otro finca bastante a cubrir la responsabi-
 lidad que para sobre el solar. En su virtud
 el Ayuntamiento acordó proveer al interesado
 manifestando la finca que sujeta a responder
 de los mil quinientos r. y de que se resolviera
 la hipoteca de la finca documentada por
 interese por Gregorio Vazquez a Montano de
 la Monte se paraba correspondiente al año en
 nombre de mil ochocientos y Cuatro a diez
 y cinco y se acordó para a informar a la
 Comisión del Rey.

Y por haberse sus asuntos se que tra-
 zar se dio por terminada la junta que

370.895

firmen la. los Concejales concurrentes
de que certifica

Federico Fdez-arjona

Miguel Maestre

Mariano Mart
y Gomez

Ante. Moral

Sus Carreros

Yde. P. C. ...

Federico Fdez-arjona
Firma

Firma

Firma

Bayo A. Peralta

San Pedro de ...
Febrero de 1876

Ante de no haber sido por falta de asis-
tencia de suficiente numero de Concejales.
El Ayuntamiento firmados con el Sr. Alcalde de
que certifica

Federico Fdez-arjona Bayo A. Peralta

Pronto

- 1. Sr. D. Juan ...
- 2. Sr. D. ...
- 3. Sr. D. ...
- 4. Sr. D. ...
- 5. Sr. D. ...
- 6. Sr. D. ...
- 7. Sr. D. ...
- 8. Sr. D. ...
- 9. Sr. D. ...
- 10. Sr. D. ...

San Pedro de ...
19 de febrero de 1876

En la Ciudad de ... a trece de febrero
de este año ...
El Ayuntamiento bajo la presidencia de
Sr. Alcalde, cuyo nombre al margen
se representa, se declaró abierta la ...



una donación de este año que fue aprobada

Por el Sr. D. Juan de Lecas y Ferris then
cuyo se manifestó habia dispuesto desquise se
cometas a algunos de su digna Corporacion la
plantacion de arboles en el punto de la plaza y
y de una recta chua, por ser de bastante ornato
publico y estas recomendadas el aumento de arboles
bajo y que se aprobada que la Corporacion diese su
aprobacion, como en el orden verificado y que
los gastos estan perfectamente satisfechos.

Se dio lectura de una comisi6n del Sr. D. Juan de
Muyas fha lo de mayo ultimo en que acompaña
copie de un libramto expedido con fha de 20 de mayo
de 1848 a favor de D. Antonio y Martin Lagarza
por la cantidad de 1000 rs. y para pago se envia
a los individuos que constituyen el ayuntamiento
ya y quienes se manifestó de esta suma de
o no abonable por el presupuesto municipal y
el Ayuntamiento siendo en cuenta que el servi-
cio prestado por las personas no puede consi-
derarse como de utilidad publica, como en el
fin que el libramto como se unum se sustenta
y no existiendo entera alguna parte
aquel pago como se constata no renuncia
como donde aquella suma y que por consi-
guiente no puede abonarse.

Se dio lectura de una instancia de
D. Juan de Lecas fha lo de mayo presentada en el
día de hoy pidiendo se conceda la hipoteca
que a favor del Sr. D. Juan de Lecas y Ferris
un finca calle del Fabrego y que se

corrientes
del Mont
y Gomales
correo
fona
alber
se su
alé
se se
cual
se fha
cual
se
maga
lo se

grabe sobre una mesa...
fuerza, el consentimiento...
de una vida...
si la mujer de Cayo...
un hijo que se le...
mas a la pretension del...

En la lectura de un...
de la ley...
fuerza la Comision...
y...
acompanando...
tamente...

Por lo que se...
que forman...
por...

Antonio...

Francisco...

Antonio...

Miguel...

Diego...

Diego...

Diego...

Diego...

Diego...

Diego...